BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 14 de Octubre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6524

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Albano Pablo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Exp. 1378-I-1915. — 167-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Pablo Albano, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 12) doce pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Badaracco Esteban A. — Liquidación de arrendamientos

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Exp. 2745-B-915. — D. Nº 226. — Vista la presentación del Sr. Esteban A. Badaracco, pidiendo se reduzca en un 50 % el monto de la liquidación formulada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en concepto de arrendamiento de 2.100 m². de terreno, ocupados sin autorización alguna; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas resulta comprobada la ocupación, sin permiso alguno, de 2.100 m². de terreno en la Ribera Sud del Riachuelo, cuyo arrendamiento debe ser satisfecho por el recurrente.

Que, esto no obstante, teniendo en cuenta que la ocupación de dicho terreno puede no haber sido permanente dada la índole de la explotación y tratándose además de un industrial que ha prestado valiosos servicios a la marina mercante, es equitativo conceder por excepción la rebaja que se solicita, sin que el caso siente precedente.

Que, por lo que respecta a la reducción de 1.400 m². de la superficie de terreno a ocupar con su varadero, no existe inconveniente en autorizarla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Redúcese a $ 6.123,55 m/n la suma de $ 12.247,09 m/n, a que asciende el importe de los arrendamientos adeudados por D. Esteban A. Badaracco, por la ocupación indebida de 2.100 m². de terreno en la Ribera Sud del Riachuelo, desde el 24 de Marzo de 1911, hasta el 30 de Septiembre de 1915.

Art. 2º A partir del 1º de Octubre del corriente año, fíjase en 40 m. de frente por 35 m, de fondo, la superficie de terreno que tiene concedido D. Esteban A. Badaracco, en la Ribera Sud del Riachuelo para la explotación de un varadero.

Art. 3º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, intimará al Sr. Esteban A. Badaracco, al pago de las sumas adeudadas, dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de caducidad de las concesiones de que goza.

Art. 4º Si el Sr. Badaracco necesitare ocupar transitoriamente y por un término que no exceda de tres meses, mayor extensión de terreno que la fijada en el Art. 2º, solicitará anticipadamente el permiso respectivo a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, la que lo otorgará previo pago del arrendamiento que corresponda.

Art. 5º Comuníquese y pase a la expresada repartición para que exija el cumplimiento de la cláusula b), artículo 1º del Decreto de 17 de Abril de 1913, y, a los demás efectos pertinentes.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata. — Modificación de un decreto.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1915.

Exp. 2999-C-1915. — D. Nº 225. — Vistas las observaciones formuladas por la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata al Decreto de Julio 28 de 1915, referentes a las sumas que está obligada a abonar al Gobierno en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Enero de 1907, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, la carga destinada a los depósitos de la Empresa ha disminuído en proporción tan considerable que resulta onerosa la contribución fijada teniendo como base un movimiento de mercaderías superior al actual.

Que no habría equidad, por lo tanto, en mantener en todas sus partes el Decreto de 28 de Julio ppdo., precisamente cuando las transacciones se han dificultado por fenómenos económicos de dominio público,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sustitúyese los Arts. 3º y 4º del Decreto de Julio 28 ppdo., por los siguientes:

«Art. 3º Fíjase en ($ 25.000 o/s) veinticinco mil pesos oro sellado, la contribución que la Empresa Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata está obligada a satisfacer en virtud de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de Enero 22 de 1907.

«Art. 4º La disposición contenida en el Art. 3º quedará sin efecto el 1º de Enero de 1917, y a partir de esta fecha regirá en todo su vigor el Decreto de Enero 22 de 1907 y las demás disposiciones contenidas en el presente.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Compañía Industrial Azucarera Ingenio Svea. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Exp. 983-I-1915. — 169-C. — Visto lo manifestado por el Sr. Procurador Fiscal de Resistencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha Octubre 10 de 1914, por el que se disponía que pasaran estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Resistencia (Chaco), para que iniciara las acciones del caso contra la Compañía Industrial Azucarera Ingenio Svea, hasta obtener el pago de la suma de $ 200 m/n, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, por resolución de la misma, de fecha Agosto 7 de 1914, y pasen al Señor Agente Fiscal, que entiende en el concurso de la Compañía de referencia, que tramita ante el Juzgado de Comercio de esta Capital, del doctor Naón, a los mismos fines expresados.

Art. 2º Estando concursada la referida Compañía, según resulta de las presentes actuaciones, el Señor Agente Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Recepción de las obras construídas en el Puerto de La Plata por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Exp. 3359-C-1915. — D. Nº 229. — Visto este expediente en el cual la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita se proceda a la recepción de las obras construídas en el empalme de sus vías con las del Ferrocarril de La Plata a Meridiano V, en el puerto de esta Ciudad y la habilitación de las mismas para el servicio público; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las obras de referencia han sido construídas de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás pla-

nillas aprobadas por Decreto de fecha 5 de Marzo de 1914.

Que para la habilitación de las mismas al servicio público es indispensable dotarlas de los útiles necesarios para su buen funcionamiento, cuya adquisición debe correr por cuenta del Erario, ya que a éste corresponde de acuerdo con la Ley Nº 4925, el cobro de los derechos de tracción en el Puerto de La Plata.

Que la suma de $ 120 m/n a que asciende el importe de los útiles antes mencionados se encuentran comprendida dentro de la que el Art. 13 de la Ley Nº 8389 autoriza a invertir en la adquisición de materiales para la explotación del Puerto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para proceder a la recepción definitiva de las obras construídas en el Puerto de La Plata por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo prescripto por el Decreto de 5 de Marzo de 1914 y para librarlas al servicio público, a cuyo efecto dispondrá del personal de presupuesto que desempeñe funciones similares en la repartición.

Art. 2º Autorízase, asímismo, para invertir hasta la suma de pesos ($ 120 m/n) ciento veinte moneda nacional, en la adquisición de los muebles y utensillos necesarios para el funcionamiento regular de las expresadas obras.

Art. 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada al Item 23, Inciso 10, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Hoffmann Enrique. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Exp. 1377-I-1915. — 170-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Agente Fiscal en turno, de la Capital, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Enrique Hoffmann, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 8,82) ocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 7 de Julio del año en curso.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el Señor Agente Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley Nº 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Imaz, Galarza y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Exp. 1382-I-1915. — 171-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Imaz, Galarza y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 25) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa, según resolución de la mencionada Administración de fecha 5 de Mayo del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Iribarne Ernesto. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Exp. 1379-I-1915. — 168-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Ernesto Iribarne, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 66) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 23 de Febrero del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Iniciación de acciones civiles contra E. Bergallo Amespil

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915.

Exp. 3557-C-915. — D. Nº 197. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que, en representación del Fisco inicie las acciones civiles que correspondan hasta obtener del Sr. E. Bergallo Amespil, ex Tesorero de la Comisión Nacional del Centenario, el reintegro de la suma de ($ 455,50 m/n) cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cuya inversión no ha sido justificada.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

Jubilación ordinaria y pensiones

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1915.

Exp. 5743-B. — Vistas estas actuaciones, promovidas por Dª. Teresa M. P. de Buttaro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Maestra y Regente del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay.

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300 m/n) moneda nacional, percibido en los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído a la formación del fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad de 45 años requerida por el Art. 1º de la Ley 5143, para adquirir derechos a la jubilación que gestiona, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según consta de las constancias de los diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso (Diputados, año 1908, páginas 1585 y 1597, y Senadores, igual año, página 846), y del Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada, suprimió en el Art. 31, la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados, y que la publicación que se hizo de esa ley, contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión, se impone con sólo recordar que el párrafo 1º del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación, con el sólo requisito de veinticinco años de servicios, y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo, aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje de 21 de Octubre de 1908: «El primer párrafo del Art. 31 de la Ley 6007, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 o/o del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente, sólo pueden serlo despues de 35 años, aumentando el número de jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja». Limitada, pues, como se ve, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31 de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el H. Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley con la sóla modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad, y porque procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error, perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley, en su texto original, no puede argüirse con las disposiciones del artículo 2º del Código Civil: 1º porque aquí no se trata de falta de publicación sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada y 2º, porque tratándose de relaciones con el poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Por estos fundamentos y habiéndose acreditado en este expediente todos los extremos exigidos por los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a doña Teresa M. Peruari de Buttaro, Regente del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1915.

Exp. 5745-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Julia Aimo de García, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Flavio García.

Que examinado el expediente agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a la Ley 2219, por Decreto del Poder Ejecutivo del 22 de Agosto de 1903.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos trece pesos, tres centavos ($ 213,03 m/n) moneda nacional, a Dª. Julia Aimo de García, en su carácter de viuda legítima del ex jubilado D. Flavio García.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1915.

Exp. 5720-S. — Visto este expediente en que Dª. Adela Moglie de Sosa, por sí y por sus hijos menores; y D. Martín J. Zunda, en representación de su pupila la menor Josefa Filomena Sosa, solicitan pensión, en su carácter de sucesores del ex jubilado D. Juan Sosa.

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintisiete pesos con treinta centavos ($ 37,30 m/n) moneda nacional, a Dª. Adela Moglie de Sosa y a Dª. Josefa Filomena, doña Amalia, D. Lucas Ramón y doña María Elena Sosa, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Juan Sosa.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1915.

Exp. 5746-I. — Vistas estas actuaciones en que Dª. Ramona Quesada de Ibáñez, por sí y por su hija menor, y la Srta. María Ramona de las Mercedes Ibáñez, solicitan pensión en su calidad de viuda e hijas legítimas del ex Profesor de la Universidad y Colegio Nacional de Córdoba, D. José R. Ibáñez, y

Considerando:

Que con los documentos presentados, prueban las postulantes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de

servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 4 años corresponden a funciones privilegiadas.

Que igualmente se constata que desde el 1º de Abril de 1903 hasta la fecha de su fallecimiento, fué titular de tres cátedras, en cuyos sueldos se efectuaron los descuentos de ley, circunstancia que autoriza la acumulación de los mismos, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 35 de la Ley 4349.

Que en mérito de estas probanzas, el causante estaba en situación de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y 2,40 % por cada uno de los otros, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma prevista por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con doce centavos ($ 237,12 m/n) moneda nacional, a Dª. Ramona Quesada de Ibáñez y a Dª. María Ramona de las Mercedes y Dª. Tomasa Ofelia Ibáñez, viuda e hijas legítimas del ex Profesor de la Universidad y Colegio Nacional de Córdoba, D. José R. Ibáñez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Octubre 8 de 1915.

Nº 624

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensiones; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 20 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a Dª. Teresa M. Peruani de Buttaro, Regente del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Expediente 5743-B).

b) La de fecha 20 de Septiembre ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de doscientos trece pesos con tres centavos ($ 213,03 m/n) moneda nacional, a Dª. Julia Aimo de García, viuda del ex jubilado don Flavio García (Exp. 5745-G).

c) La de fecha 20 de Septiembre ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de veintisiete pesos con treinta centavos ($ 27,30 m/n) moneda nacional, a Dª. Adela Moglie de Sosa y a Dª. Josefa Filomena, doña Amalia, D. Lucas, D. Ramón, y Dª. María Elena Sosa, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Juan Sosa (Exp. 5720-S).

d) La de fecha 20 de Septiembre ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de doscientos treinta y siete pesos con doce centavos ($ 237,12 m/n) moneda nacional, a Dª. Ramona Quesada Ibáñez y a Dª. María Ramona de las Mercedes y Dª. Tomasa Ofelia Ibáñez, viuda e hijas legítimas del ex Profesor de la Universidad y Colegio Nacional de Córdoba, D. José R. Ibáñez (Exp. 5746-I).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 8 de 1915.

623

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo y por asuntos propios, al Escribiente de Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, D. Raúl Lázaro Espinosa; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, a D. León Durand.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Receptoría de Posadas. — Exportación de bolsas de harpillera

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Exp. 3852-V-1915. — D. Nº 228.— Vista la presentación de varios productores de yerba mate en ambas orillas del Río Paraná, en la que manifiestan los perjuicios que les causa el gravamen establecido a la exportación de las bolsas de harpillera, en cuyos envases acondicionan el producto de su industria, y

Considerando:

Que el objeto que se tuvo en vista al establecerse el gravamen de que se trata, fué el de evitar que las bolsas aludidas, indispensables a la economía nacional, se exportaran dificultando de esta manera la fácil salida de los productos de la agricultura.

Que, en consecuencia, no tratándose de una exportación propiamente dicha, pues las bolsas no quedan en el exterior sino que retornan, sirviendo de envase al mismo producto; la concesión que se solicita puede acordarse dentro del espíritu que informa la Ley Nº 9075.

Que quedarían conciliados los intereses del Fisco y los de los particulares mediante una reglamentación análoga a la que rige la importación de los productos para diversas aplicaciones industriales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Receptoría de Posadas para permitir la exportación, libre de derechos, de bolsas de harpillera, que los productores de su jurisdicción envíen a sus establecimientos en el exterior, bajo las siguientes condiciones:

a) Deberá abrir una cuenta a cada importador de yerba, cargando en ella las bolsas que se exporten y descargando, luego, las que retornen envasando el producto.

b) Esta cuenta será anual; y a la conclusión del ejercicio, se formulará un balance y el cargo correspondiente por los derechos de las bolsas que no hayan sido retornadas; cargo que deberá abonarse a los diez días de notificado, bajo apercibimiento de procederse a su cobro en la forma ordinaria, y suspenderse la facilidad que se acuerda por el presente decreto.

c) La Receptoría de Posadas aceptará la sola garantía de la firma que se acoja al beneficio, siempre que reúna la suficiente responsabilidad, debiendo en caso contrario, exigir fianza a satisfacción.

d) La Receptoría nombrada, remitirá semestralmente al Ministerio de Hacienda, una planilla detallada de cada cuenta, en la que conste el número de bolsas exportadas y de las importadas envasando yerba.

e) Será suficiente motivo para que el Ministerio de Hacienda suspenda en general o particularmente a alguno de los importadores los beneficios que acuerda este decreto, el hecho de comprobar saldos desproporcionados en los resúmenes de las cuentas.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría de Posadas, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sociedad Anónima «La Plata Col Storage». — Autorización para efectuar obras de ensanche.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Exp. 3564-S-915. — D. Nº 227. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», en la que pide autorización para efectuar dentro del perímetro de su concesión, en el Puerto de La Plata, un ensanche al Departamento de Fabricación del Gas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage» para efectuar dentro del perímetro de su concesión, en el Puerto de La Plata, las obras de que instruye su solicitud de fojas una, de acuerdo con los planos corrientes de fojas 2 a fojas 4, bajo la vigilancia de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese y pase a la expresada Dirección, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dr. D. Angel Ferreyra Cortés. — Honores fúnebres

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1915.

Habiendo fallecido el Dr. D. Angel Ferreyra Cortés, en el ejercicio del cargo de Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital, de la que formaba parte desde el día de su fundación; y en atención a los meritorios servicios que ha prestado a la Administración de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Guerra, dictará las medidas necesarias para tributar honores militares al extinto, en el acto de la inhumación de sus restos.

Art. 2º La bandera nacional, permanecerá izada a media asta el día de mañana, en todos los edificios públicos de la Capital, en señal de duelo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegios y Establecimientos Nacionales de Enseñanza. — Sobre provisión de cátedras.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1915.

Considerando:

1º Que la condición primordial para que los Colegios y Establecimientos Nacionales de Enseñanza den a los alumnos la preparación necesaria que complete la primer educación, y la preparación que habilite para el ingreso a las Universidades, en su caso, es la de que las cátedras sean desempeñadas por personas competentes y de conducta honesta.

2º Que el cuidado de la Educación Secundaria, importa grandemente al bienestar del país, pues que de ella depende en parte considerable la formación de ciudadanos conscientes de sus deberes y obligaciones y capaces de juzgar sobre los problemas nacionales de todo orden.

3º Que a diario se oyen críticas y reclamos sobre la forma en que se proveen las cátedras, estimándose necesaria una reglamentación precisa que las acuerde a quienes tienen derecho a ellas.

4º Que existen en el país Establecimientos de Enseñanza, cuyos estudios y títulos que otorgan habilitan para el desempeño de cátedras, establecimientos todos en grado de prosperidad y para el sostenimiento de los cuáles se emplea considerables sumas de dinero; y que es deber del Gobierno reconocer esas enseñanzas y aprovechar en bien del país los servicios de egresados de tales establecimientos que se encuentran habilitados para hacer obra útil y proficua,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º En adelante, la provisión de cátedras en los Colegios y Establecimientos Nacionales de Enseñanza, se hará de acuerdo con las disposiciones siguientes:

Art. 2º Toda persona que aspire al desempeño de cátedras en los Colegios y Establecimientos Nacionales de Enseñanza, se inscribirá en el Registro Especial, del que más adelante se hace mención.

En la Capital de la Nación, el aspirante se presentará personalmente para su inscripción al Jefe de la Dirección de Instrucción Pública. En las provincias, la presentación se hará ante el Rector o Director de cualquier Establecimiento Nacional de Enseñanza. El Rector o Director, recabará los datos que menciona el Art. 4º y los remitirá al Ministerio, en la misma semana; será responsable de la exactitud de la información en cuanto ésta dependiere de los documentos que se le presenten. La demora en la remisión o inexactitud en los informes, será considerada grave falta de disciplina.

Art. 3º El Jefe de la Dirección de Instrucción Pública, llevará un Registro en el que conste quiénes han solicitado cátedras, y por separado, una carpeta para cada aspirante, en la que reunirá las fojas de servicio; la del concepto anual que el inscripto merezca a las autoridades docentes en que desempeñe cátedras; el concepto que merezca a la Inspección General de Enseñanza y todo otro antecedente que al mismo se refiera.

Art. 4º En el Registro, constará: fecha de la inscripción, nombre y apellido del inscripto, nacionalidad, edad, domicilio, títulos o certificados de estudios que posea, sean nacionales o extranjeros, con indicación del Establecimiento y fecha en que fueron expedidos, mención de otros estudios que haya hecho, obras o artículos publicados, cátedras que desempeña o ha desempeñado, informe por escrito de tres personas respecto de la conducta y moralidad del inscripto, materias en que aspira a ser nombrado profesor, ciudad o ciudades en que desea ejercer sus funciones.

El Jefe de la Dirección de Instrucción Pública, o el Rector o Director, verificará en el acto de la inscripción, con los comprobantes del caso, la exactitud de los datos suministrados.

En cuanto al informe respecto de la conducta y moralidad, citará a los firmantes a ratificarse en ellos. Esta ratificación la elevará tan pronto sea hecha.

Art. 5º Cada aspirante podrá inscribirse en todas las materias a que se creyera con título suficiente. El inscripto que nombrado en una cátedra deseare otra de la misma materia, deberá manifestarlo con una nueva inscripción.

Art. 6º Créase un Tribunal de Clasificaciones para los inscriptos en el Registro de Aspirantes a Cátedras, cuya designación será hecha entre los altos funcionarios del Ministerio, pudiendo también formar parte de dicho Tribunal, un Rector de Colegio Nacional. El Tribunal se reunirá una vez por mes y clasificará a los inscriptos, a cuyo efecto establecerá las siguientes categorías:

1ª Categoría: a) — Profesores que dictan o hayan dictado cátedras universitarias y los ex profesores universitarios en la misma condición. b) Doctores en filosofía y letras, con títulos de la Universidad de Buenos Aires, que hayan hecho estudios pedagógicos en la misma; profesores con títulos de la misma Facultad o personas con títulos de competencia pedagógica expedidos por aquélla. c) Doctores de la Facultad de Ciencias de Educación de la Universidad de La Plata; profesores con títulos de competencia expedidos por la misma. d) Profesores diplomados por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario. e) Diplomados

de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, Instituto Nacional Superior de Educación Física; diplomados de otros Institutos Nacionales que se creen para la preparación del profesorado. f) Aquellas personas que por sus trabajos especiales en la materia en que aspiran a ser profesor, merezcan ser incluídos en esta categoría, a juicio unánime del Tribunal de Clasificaciones.

2ª Categoría: a) — Profesores normales nacionales. b) Personas con título que acredite competencia pedagógica, expedidos por Universidades extranjeras. c) Profesores que hayan estado en ejercicio de cátedras de la misma materia a que aspiran, con cinco años de antigüedad.

3ª Categoría: a) — Inscriptos con títulos universitarios o certificados de estudios relacionados con la materia a que aspiren a enseñar, pero sin diploma que atestigüe estudios o práctica pedagógica. b) Personas con otros títulos de los que se mencionan en este artículo.

Art. 7º El Tribunal de Clasificaciones elevará mensualmente al Ministro, la lista de aspirantes a cada cátedra, por orden numérico y de categorías.

Art. 8º Las renuncias o pedidos de licencia, serán presentadas exclusivamente al Rector o Director del Establecimiento de que forme parte el renunciante.

El Rector elevará la renuncia o pedido de licencia dentro de las 24 horas. La demora sin causa en la remisión, será considerada como falta grave a la disciplina.

Art. 9º El P. E. designará, a medida que se produzca cada vacante o pedido de licencia el nuevo profesor, tomando los nombres de la lista de clasificaciones.

Si para alguna materia no hubiera inscriptos en ninguna de las tres categorías, las designaciones que recaigan, se entenderán hechas con carácter provisional hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Art. 10. Quedan derogadas todas las disposiciones sobre provisión de cátedras anteriores al presente decreto.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero. — Pago del alquiler de la casa que ocupa.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1915.

Exp. 2ª-4. — Visto el reclamo que formula el propietario de la casa que ocupa la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, D. Juan Vigneaux; teniendo en cuenta que ese Establecimiento está instalado en esa casa desde una fecha anterior a la de su organización — 23 de Abril ppdo. — y, siendo necesario determinar la imputación a darse al importe del alquiler de la misma, fijado en la suma de $ 170 m/n, sin mediar contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Con anterioridad al 1º de Mayo del corriente año, el importe de los alquileres de la casa que ocupa la Escuela de la referencia, propiedad de D. Juan Vigneaux, que asciende a la suma de ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170 m/n de c/l), mensual, se imputará al inciso 13, ítem 78, anexo E. del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Colegio Militar. — Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, Octubre 5 de 1915.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Geografía de Asia, Africa, Europa y Oceanía en el 1er. año del Colegio Militar, al señor Coronel retirado, don Benjamín García Aparicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

Provisión de materiales de limpieza para obras de salubridad de los cuarteles

Buenos Aires, Octubre 4 de 1915.

Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, y siendo imprescindible la adquisición de materiales de limpieza para el funcionamiento de las obras sanitarias de cada Cuartel; y el presupuesto formulado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, para la provisión de dichos materiales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de precios unitarios formulado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, para la provisión de materiales de limpieza para las obras de salubridad y que asciende a la suma de (pesos 5.742,77 m/n) cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos, setenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2º Este material será entregado por la Superintendencia de Construcciones Militares, a cada uno de los mecánicos encargados de las obras sanitarias y quedará bajo su custodia y responsabilidad.

Art. 3º La suma de ($ 5.742,77 m/n) cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos, setenta y siete centavos moneda nacional, a que se refiere el artículo 1º, se cargará a la Ley 6492.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Posadas. — Transferencia de la concesión.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.

Exp. 6503-C-906. — Vista la presentación de los señores Antonio de P. Aleu y Benjamín Dupont, en la que solicitan la aprobación de la transferencia que de los derechos y obligaciones acordados a don Juan Jonghi, por la Ley número 5970, para la construcción y explotación de un puerto comercial sobre el Río Paraná frente a Posadas, los ha efectuado la señora Juana Thomé de Jonghi:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la mencionada ley, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y hallándose debidamente acreditados en los documentos adjuntos los derechos que para efectuar la transferencia expresada tiene dicha señora como sucesora y adquirente de los bienes dejados por aquél,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la señora doña Juana Thomé de Jonghi, para transferir a los señores Antonio de P. Aleu y Benjamín Dupont, los derechos y obligaciones acordados por Ley número 5970.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Contabilidad, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Frigorífico Armour de La Plata. — Permiso para prolongar un muelle.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.

Exp. 8022-F-913. — Visto este expediente por el que la Compañía Frigorífico Armour de La Plata, solicita autorización para ampliar el muelle que se le autorizó a construir por Decreto de 27 de Enero de 1914, con destino al servicio de su establecimiento en Río Santiago, en 120 metros de longitud, y

Teniendo en cuenta:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por la Compañía recurrente, debiéndose llevar a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo en un todo con el convenio y con los planos y demás documentos aprobados respectivamente por Decretos de 27 de Enero 1914, y 13 de Enero del corriente año.

Y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Compañía Frigorífico Armour de La Plata, la autorización que solicita para ampliar el referido muelle en 120 metros de longitud, debiendo dicha Compañía sujetarse en un todo, a las cláusulas del convenio y a los planos y demás documentos aprobados por los antes citados Decretos de Enero 27 de 1914 y Enero 13 ppdo.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Piñero, Pirovano y Cía., permiso para construir un varadero.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.

Exp. Nº 9470-H-915. — Vista la presentación de los señores Piñero, Pirovano y Compañía, por la que solicitan autorización para instalar un varadero en la margen izquierda del Río Luján, sobre el terreno de propiedad de don Toribio Achával, con destino al servicio de embarcaciones menores a cuyo efecto acompañan los planos ilustrativos y el asentimiento del propietario de dicho terreno, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por los recurrentes en las condiciones que más abajo se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada, por los señores Piñero, Pirovano y Compañía, para llevar a cabo la instalación de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

1º La concesión tendrá carácter precario pudiendo el Gobierno dejarla sin efecto cuando lo estime necesario, sin que por ello tengan los concesionarios derecho a reclamo o indemnización de ningún género.

2º La obra se llevará a cabo de acuerdo con las características de los planos acompañados y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, debiendo darle aviso los recurrentes de la fecha en que den comienzo y término a la misma.

3º Los concesionarios abonarán la patente e impuestos que les correspondan y se someterán a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y les fueren relativas.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorizándola para llevar a cabo unas reparaciones por cuenta de unos particulares.

Excmo. señor:

En vista de que no es posible conseguir el cumplimiento de lo ordenado por el Decreto de 30 de Septiembre del año ppdo., podrían encomendarse esos trabajos a la Dirección General de Obras Hidráulicas, por cuenta de la referida firma, o a sus sucesores. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.

Exp. 5425-R-914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1914, se dejó sin efecto la concesión acordada a los señores Raúl A. Kemmeter y Berisso Hnos., para la construcción de la ribera Sud, del Riachuelo, de un pasaje especial destinado al desembarque de hacienda en pie; fijándose en el artículo 2º del mismo el término de 30 días, para que los concesionarios procedan a levantar las construcciones efectuadas y a dejar el muelle en perfecto estado.

Que no obstante el largo tiempo transcurrido las reparaciones no se han practicado, no habiendo por otra parte obtenido resultado las citaciones que se les ha hecho, habiéndose hasta rehusado a recibirlas.

Que en consecuencia, y dada la necesidad que existe en efectuar dichos trabajos, corrresponde, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, disponer que la Dirección General de Obras Hidráulicas, los lleve a General de Obras Hidráulicas, lleve a cabo, por cuenta de la referida firma, dentro del presupuesto que ha preparado, valor de pesos 531,28 moneda nacional, debiendo una vez terminados los mismos, comunicar el monto real del gasto efectuado, a fin de dar a la Contaduría General de la Nación la intervención correspondiente conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a llevar a cabo, los trabajos a que se ha hecho referencia, por cuenta exclusiva de los señores Raúl A. Kemmeter y Berisso Hnos., dentro del presupuesto de quinientos ochenta y un pesos con veintiocho centavos ($ 531,28 m/n) moneda nacional.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a los efectos indicados y demás que correspondan.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ashworth y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 8 de 1915.

Exp. 3005-A-915. — R. V. Nº 1167. —Vista la solicitud de los señores Ashworth y Cía., en la que piden se deje sin efecto la multa de 2 por ciento, impuesta al manifiesto número 72.402, presentado fuera del término legal a causa de haber recibido con retardo los conocimientos respectivos; atento lo informado, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 6 de Julio ppdo., se estableció que la documentación de las mercaderías consignadas a la orden, se hará sin multa fuera de los ocho días legales, siempre que los interesados «presenten a la Aduana», dentro de dicho término contado desde la fecha que establezca el sello de Correo, el sobre en que venga el conocimiento.

Que los recurrentes no han llenado los requisitos exigidos por la resolución premencionada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Boadle, Wallace y Cía. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1915.

Exp. 1438-B-915. — R. V. Nº 1169. —Vista la presentación de los señores Bodle, Wallace y Cía., en la que piden la devolución de lo abonado en concepto de derechos de permanencia y muelle, durante los días uno al cinco de Abril ppdo., por el vapor «Goodwood», fundando su pedido en el hecho de que el mencionado buque fué desalojado del muelle en que operaba, en razón de necesitarlo la grúa del Ministerio de

Obras Públicas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la razón aducida por los peticionantes no es atendible desde que si bien es cierto que el mencionado buque no ha operado durante los días aludidos, ello no es motivado por el cambio de muelle, desde que sus Agentes pidieron a la Aduana permiso para operar en los días 1 al 4 que eran feriados, reconociendo con esto, que el cambio no perjudicaba al buque en sus operaciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Alberto Laffin y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 8 de 1915.

Expedientes 3303-L-915. — 3304-L-915. — 3305-L-915. — 3307-L-915, — 3308-L-915. — 3309-L-915. — 3310-L-915.—3318-L-915-R. V: Nº 1173.— Vistos estos expedientes iniciados por los señores Alberto Laffin y Cía., sobre devolución de derechos de estadística, abonados por mercaderías manifestadas en tránsito para el exterior y para las cuales se pidió permiso de trasbordo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien este Ministerio, por resolución de cinco de Febrero ppdo., declaró la improcedencia del pago de de derecho de estadística para las mercaderías que llegasen a puertos argentinos al sólo objeto de ser trasbordadas para el exterior, esta disposición no puede regir en los casos de que se trata, desde que ellos se han producido con anterioridad.

Que, por otra parte, las resoluciones de carácter interpretativo, no tienen efecto retroactivo y no pueden, por tanto, justificar reclamos como los de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Dirección General del Puerto de Buenos Aires, — Autorización para invertir una suma.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1915.

Exp. 3957-D-915. — R. V. número 1176. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice a adquirir un guinche que los señores Pascual Cesari y Cía., tienen instalado en la cabecera N. E. del Dique número 2, el que será vendido en pública subasta, y

Considerando:

Que es de todo punto conveniente adquirir guinches con el objeto de oficializar el servicio que actualmente realizan empresas comerciales y particulares.

Que la suma de pesos 3.000 moneda nacional, en que se calcula el valor del referido guinche, se encuentra comprendida dentro de la que el artículo 13 de la Ley número 8389, autoriza a invertir en la compra de artículos necesarios para la explotación del Puerto,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para invertir hasta la suma de ($ 3.000 m/n.), tres mil pesos moneda nacional de curso legal, en la adquisición en pública subasta, del guinche a que se hace referencia en el preámbulo.

Autorízasele, asimismo, para abonar la seña y comisión del martillero, con los fondos existentes en la repartición.

La erogación que se autoriza, será imputada al Item 23, inciso 10, Anexo D. del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

Oliver

Dassonville D'Halluin L. — Reparos sin efecto

Buenos Aires, Octubre 8 de 1915.

Exp. 3207-D-915. — R: V: número 1175. — Vista la presentación del Sr. L. Dassonville D'Halluin, pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 16 de Octubre de 1914, por la que se confirmó los reparos números 16.762 y 16.763, formulados en concepto de diferencias en la liquidación de los derechos de estadística correspondientes a los boletos de embarque números 8838 y 8931 del año 1910; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital, ha comprobado que los productos cuya exportación se pidió por los referidos boletos, fueron embarcados con anterioridad al 31 de Diciembre de 1910,

Que por consiguiente no les corresponde el recargo establecido por la ley de Presupuesto para 1911,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos números 16.762 y 16.763.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Oliver

Fecha en que principiará a regir una resolución

Buenos Aires, Octubre 8 de 1915.

R. V. Nº 1174

Considerando:

Que, a fin de evitar los perjuicios que pudiera dar lugar la formulación de reparos en documentos de exportación, a los que se les haya deducido la tara, en contra de lo dispuesto en la resolución de 10 de Junio ppdo., es conveniente declarar que los efectos de esa resolución rijan para el futuro, atento que tratándose de una interpretación ella no puede tener efectos retroactivos, aparte de que esa interpretación nueva, viene a contrariar la práctica constante seguida por las Aduanas, induciendo a error por ambigüedad del Arancel,

SE RESUELVE:

Declárase que la resolución de 10 de Junio ppdo., principiará a regir desde su fecha en adelante.

Pase a la Contaduría General, a sus efectos,

Oliver

Observatorio de Córdoba. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 8 de 1915.

Exp. 3740-O-915. — R: V: número 1172. — Vista la nota del Observatorio de Córdoba, trasmitida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que se solicita el libre despacho de 4 bultos conteniendo 1172 cartas fotográficas del cielo, 3 colecciones placas impresas, un compás prismático usado, 12 termómetros, usados, y una colección de libros usados, y

Considerando:

Que la introducción de los artículos citados, responden a fines científicos de interés para la enseñanza.

Que en consecuencia, la franquicia que se solicita, está encuadrada en la que el artículo 9º de la Ley 4933 consagra en favor de los establecimientos de enseñanza, pedidos por el Departamento del ramo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Pitré y Carrara. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 8 de 1915.

Exp. 3322-P-915. — R: V: número 1168. — Vista la solicitud de los señores Pitré y Carrara, en la que piden exoneración de la multa de 2 por ciento en que ha incurrido una partida de tejidos, la cual no ha sido documentada dentro del término prescripto por el artículo 114 de las Ordenanzas de Aduana, a causa de haber recibido con retardo los conocimientos respectivos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no obstante haberse presentado a la Aduana de la Capital el sobre cerrado que contenía los conocimientos, las mercaderías no se han documentado aún en la forma prescripta por la resolución de 6 de Julio ppdo., circunstancia a que hace improcedente la exoneración que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Sociedad Gath y Chaves. — Reparo confirmado

Buenos Aires, Octubre 8 de 1915.

Exp. 5595-G-915. — R: V: número 1171. — Vista la presentación de la Sociedad Gath y Chaves, en la que solicita la anulación del cargo formulado por la Contaduría General, al manifiesto 179.221 del año 1909; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley número 4933, fija a los muebles en general el derecho 40 %.

Que la Tarifa de Avalúos, registra en las partidas 525 a 532 en la sección correspondiente a esta clase de mercaderías y bajo la denominación de estantes, los cristaleros para comedor, los giratorios para libros, los con puerta o bibliotecas, los bajos y altos para música. Ysi pueden reputarse no comprendido dentro de esas partidas los pedidos a despacho por el manifiesto de referencia y exigir la declaración del valor, es indudable que de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 4933, corresponde el derecho de 40 por ciento y no el de 25 que se liquidó.

Que tratándose de un error de aforo, y habiéndose reclamado el reintegro dentro del plazo legal nada hay que justifique la anulación que se pide,

SE RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Talhouarne P. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 8 de 1915.

Exp. 2576-C-915. — R: V: número 1170. — Vista la solicitud del señor P. Talhouarne, en la que pide devolución de la suma de pesos 220,80 oro sellado, abonados por derechos de permanencia y muelle del vapor «Amiral Villaret de Joyeuse», durante los días 8, 9, 10 y 11 de Julio último, en que no pudo zarpar por falta de agua; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas en su informe de fojas 8, el vapor de referencia tuvo la cantidad de agua necesaria para su calado, durante el día 7 de Julio, en que terminó sus operaciones y en los subsiguientes.

Que, porconsiguiente, su permanencia en el puerto, no puede ser imputada a la causal alegada por el recurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Ministerio de Guerra

Fuerzas Nacionales a la disposición del Interventor en Catamarca

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1915.

En cumplimiento del Decreto que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Comando de la V. Región Militar, tomará las disposiciones necesarias para que el señor Jefe de la IX Zona de Brigada de Infantería con el R. 17, se pongan a disposición del señor Interventor Nacional en la Provincia de Catamarca.

2º El importe de los gastos de viático, para las comisiones ordenadas por el señor Interventor Nacional, transporte de personal, ganado y carga, y todos los demás que se relacionen con el cumplimiento del Decreto que antecede, deberá ser pedido por el Jefe de las Fuerzas al señor Interventor Nacional.

3º Comuníquese, publíquese, etc., etc.

Allaria

Pases

Buenos Aires, Octubre 8 de 1915.

Habiendo cumplido el tiempo por el cual pasaron a revistar a la Plana Mayor Inactiva los causantes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios: el Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, el Teniente D. Juan M. Curutchet, y el Regimiento número 9 de Caballería de Línea, el Teniente D. Enrique A. Bicetti, procedentes de la Plana Mayor Inactiva.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Allaria

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas e Hidrología.

Resolución concediendo un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1915.

Exp. A-864-915-C-159. — Vista la solicitud de D. Juan Ignacio Alsina, anotada bajo el Nº 697 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Juan Ignacio Alsina permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 H.) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de ocho mil metros de longitud (8000 m), por dos mil quinientos metros (2500 m) de ancho, tal que su límite N. O. de ocho mil metros de longitud (8000 m) se apoye sobre los límites homónimos de los lotes 2 y 3 de la Sección XXI del citado Territorio y el punto medio del mismo límite coincida con el esquinero Norte del lote 2 nombrado.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 11 del mes de Noviembre próximo y vencerán el día 27 del mes de Agosto de 1916, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Resolución concediendo un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1915.

Exp. F-383-915-C-160-915. — Vista la solicitud de D. Hernán Fleischmann, anotada bajo el Nº 686 del Registro

de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear petróleo; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Hernán Fleischmann, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 H.) que deberá ubicarse en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de longitud en dirección paralela al límite común de los lotes 6 y 7 de la Sección XIX del citado Territorio, por dos mil metros de ancho (2000 m) y tal que su vértice Norte coincida con el esquinero homónimo del citado lote 6.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con el personal necesario para su funcionamiento.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 11 del mes de Noviembre próximo y vencerán el día 27 del mes de Agosto de 1916, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Resolución concediendo un permiso de cateo de mineral de oro y reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1915.

Exp. R-664-915-C-161. — Vista la solicitud de D. David Gwilym Rees, anotada bajo los números 446 y 447 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso de cateo de mineral de oro y reconocimiento de aluviones auríferos; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art 1º Otorgar a D. David Gwilym Rees permiso exclusivo para explorar o catear mineral de oro y de reconocimiento de aluviones auríferos por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Tecka, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H.) que deberá ubicarse en el lote 7 de la Fracción C, Sección 13 del citado Territorio, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Este a Oeste, por cuatro mil metros de ancho, (4.000 m.) tal que su vértice Sud Este se encuentre a mil metros al Este de un punto situado a seis mil metros (6.000 m.) al Norte de la desembocadura de un afluente sin nombre en el arroyo Blacksand o Sand-dú, o sea del vértice Sudeste del permiso de cateo concedido R-429-915.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 11 del mes de Noviembre próximo y vencerán el día 27 del mes de Agosto de 1916, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquén más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos, condición que es indispensable para la devolución del depósito de garantía efectuado en cumplimiento del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Vicecónsul del Brasil en Alvear (Corrientes).

En la fecha, se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Sr. Carlos Ribeiro de Faria, en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Alvear (Corrientes). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

Agente Consular de Italia en Salta.

En la fecha, se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Sr. Juan Piattelli en el carácter de Agente Consular de Italia en Salta. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915.

Cónsul de Alemania en Rosario

En la fecha, se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Sr. Curt Erdfehler como Cónsul de Alemania en Rosario, con jurisdicción en los Departamentos de Rosario, San Lorenzo, Yriondo, San Jerónimo, San Martín, Belgrano, Caseros, General López y Constitución. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

Agente Consular de Francia en Río Gallegos

En la fecha, se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Sr. Silvano Picard, en el carácter de Agente Consular de Francia en Río Gallegos. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915.

Cónsul de España en Buenos Aires.

En la fecha, se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Sr. Manuel de Caabeyro y Lago en el carácter de Cónsul de España en Buenos Aires, con jurisdicción en la Capital Federal y en las provincias de Mendoza, San Luis y la de Buenos Aires, con excepción de La Plata, capital de la misma y su distrito especial; y los territorios de la Pampa Central, Neuquen, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, en reemplazo de D. Joaquín de Iturralde. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Aparato moledor, de hierro fundido, para uso doméstico.

Expediente 91 R. — Manifiestan máquinas a mano para quebrar cereales de la partida 1563, y los denuncian como aparatos de la partida 1156;

Considerando:

Que no existe error de hecho en la resolución anterior en lo que respecta al derecho que corresponde a la mercadería en cuestión, pues ella está basada en la interpretación que se dá a las distintas partidas de la tarifa, que se relacionan con el artículo de referencia y en particular a la aplicación del menor derecho del 5 % que se asigna con un criterio restrictivo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que aparte de las razones expuestas, corrobora aún más la clasificación, el hecho de que el aparato en cuestión biene estañado, circunstancia ésta que no lo caracteriza como de exclusivo uso de quebrar cereales secos, sino que se utiliza y muy especialmente para desmenuzar maíz hervido y cualquier otro producto oleaginoso, como lo comprueba su rótulo en el diseño que acompaña a cada aparato.

Que estos últimos destinos lo señalan como un aparato de hierro fundido en su mayor parte, para uso doméstico, comprendido en la respectiva partida de tarifa, razón por la que no existe mérito para declararla como no tarifada.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1161, kilo $ 0,20 al 25 %.

Tinta especial para teñir suelas (modo de pesarse).

Solicitud Nº 112.

Considerando:

Que la tinta especial para teñir suelas, debe pesarse al kilo bruto de acuerdo con lo establecido en la partida 487 de la Tarifa, no siendo por consiguiente de aplicabilidad alguna en este caso, la nota 2ª de la respectiva sección.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la tinta especial para teñir suelas está comprendida en la partida 487, debiendo pesarse bruto.

Tela de alambres galvanizados, soldados entre sí, con malla de más de 12 centímetros.

Expediente 219 M. — Manifiestan hierro no trabajados para reforzar construcciones, de la partida 1150, y lo denuncian como tela o tejido de alambre de la partida 1471.

Considerando:

Que se trata de una tela o tejido constituído por alambre galvanizado y soldados entre sí, y cuya malla es mayor a 12 centímetros, artículo el cual tiene su partida propia en tarifa.

Que sin dejar de desconocer que venga exclusivamente destinado para reforzar las construcciones de cemento armado, no por ello puede clasificarse como hierro en perfiles sin trabajar, por cuanto si bien en esa partida se ha comprendido a los «Indented Bars», y resoluciones posteriores del Ministerio de Hacienda, han resuelto como similares a las «Corrugated Bars», y «Barras Kant», en razón de su destino para construcciones de cemento armado; el cuestionado ofrece otra conformación y son otros los componentes que entran en su fabricación, con una mano de obra posterior que hacen se les clasifique por la partida que la tarifa le asigna.

Que posteriormente a esas resoluciones, el Tribunal de Vistas en la solicitud Oficial Nº 7772 del año 1914, clasificó como de la partida 1150 un artículo igual al cuestionado, constituído por alambres entrelazados en forma de tela con malla y basándose en su única aplicación especial y en los antecedentes y resoluciones, entre ellas la recaída en el expediente 687 C. del año 1909 del Ministerio de Hacienda, con fecha Octubre 31 de 1910, lo llevó a la referida partida sin tener en cuenta su elaboración y los elementos que la constituían, razón por la que este Tribunal cree que ha existido error de hecho en la referida resolución.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el caso en cuestión es igual al resuelto por el Tribunal como de la partida 1150 en Abril 7 de 1914, pero que por los fundamentos expuestos en los considerandos y basado en el error de hecho expresado, se reconsidera esa resolución y se dejan sin efecto, en el sentido de que tanto aquélla como la cuestionada corresponden despacharse por la partida 1474 kilo pesos 0,12 al 25 %.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 1915

Boletín Oficial.........	$	237 40
Boletín Judicial..	»	778 90
	$	1016 30

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el 9 de Octubre de 1915.

Transferencias de dominio por actos entre vivos.

Alzaga 2061 — m. 10 x 25,70, pesos 4.150 Edif. Enajenante: Manuel Bousón. — Adquirente: Juan Pouso.

Andonaegui esquina Juramento, lote 1 manz. P — m. 16,60 x 13,84, pesos 1.926. E — José Rava. — A — José Centi.

Arcos entre Vedia y General Paz, lote 9 manz. 21 — m. 10,80 x 14,52 y 20 x 20,34, pesos 1.500 (parte media indivisa). E — Narciso de Estrada Zelis. — A — Enrique Pratje.

Avenida Larrazábal entre Coaguazú y Cossio, lote N — m. 8,66 x 37,52; Ercilla entre Pieres y Oliden, lote 21 manz. I — m. 8,66 x 30,31; Oliden entre Schmidel y Ercilla, lote 9 manz. T — m. 8,66 x 26,80. Todo en pesos 5.000. E — Manuel Antonio Gagliolo. — A — Paulina Abadie.

Avenida Maldonado entre Seguí y Cayena, lote 3 manz. K — m. 8,66 x 8,78 y 30 x 31,72, pesos 2.160. E — Juan Montarsolo. — A — Antonia Damaestri de Capra.

Avenida Maldonado entre Seguí y Cayena, lote 4 manz. K — m. 8,66 x 8,78 y 40,50 x 42,22, pesos 5.200. E — Juan Montarsolo. — A — Antonia Damaestri de Capra.

Avenida Provincias Unidas entre Homero y Whitte, lotes 3 y 4 manz. C — m. 17,32 x 37,52; Aráujo entre Tapalqué y Cueto, lote 19 manz. B — m. 8,66 x 8,66 y 23,459 x 23,373. Todo en pesos 10.363,02. E — Luis Robbiani. — A — José Robbiani.

Boulevard Forest entre Mendoza y Juramento, lote 7 manz. 48, — m. 8,66 x 43,43, pesos 2.500. (División de herencia). E — Abraham Hueyo y Delia Hueyo de Alvarez de Toledo. — A — Josefa Hueyo de Alvarez de Toledo.

Boulevard Forest entre Juramento y Mendoza, lote 8 manz. 48 — m. 8,66 x 43,43, pesos 2.500. (División de herencia). E — Abraham Hueyo y Delia Hueyo de Alvarez de Toledo. — A — Delia Hueyo de Alvarez de Toledo.

Capdevila entre Iberá y Quesada, lotes 8 y 9 manz. A — m. 17,32 x 52,38, pesos 4.320. E — George Keen y Harold Schwind. — A — Leopoldo Sampayo.

Cementerio del Norte, sepulturas 4, 5 y 6, Nº 15, sección 16 — metros cuadrados 6,8875, pesos 10.000. E — Anselmo Villar. — A — Carlos Reali.

Conde 645 — m. 8,66 x 24,23, pesos 10.000. E — Ramón O. Martínez. — A — Tomás Rodríguez Eijo.

Córdoba 2565 — m. 7,794 x 31,176, pesos 35.000. Edif. (División de herencia). E — Delia Hueyo de Alvarez de Toledo y Abraham Hueyo. — A — Josefa Hueyo de Alvarez de Toledo.

Ecuador 929 — 6,62 x 31,63, pesos 17.000. Edif. (División de herencia). E — Josefa Hueyo de Alvarez de Toledo. — A — Abraham Hueyo.

Guayaquil entre Centeneras y Bertres, fracción 7 — m. 4,33 x 8,70, pesos 600. (tracción interior). E — Angel Consani. — A — Antonio Fernández García y Jesusa Reigada de Fernández García.

Iberá entre Estomba y Forest, lotes 16 y 17 manz. I — m. 17,32 x 37,35; Iberá entre Tronador y Plaza, lote 18 manz, K — m. 8,66 x 34,63. Todo en pesos 13.657,30. E — Marcelino Ugarte, José Alejandro y Carlos Moreno y Guillermo Young, hijo. — A — Francisco A. Devóto.

Lavalle 1609 — m. 10,55 x 25,98, pesos 52.333,33. Edificio. (División de herencia). E — Enrique Prack y Ana Fermina Prack de Tau. — A — Enrique Bernabé Prack,

Leiva entre Girardot y Caldas, lote 4, manzana O — metros 8,65 x 8,65 y 26,69 x 27,81; Dorrego entre Caldas y Girardot, lote 22, manzana O — metros 8,65 x 8,65 y 21,90 x 21,90, todo en pesos 750. — E. — Luis A. Huergo. — A. — Juan Carlos Subirana.

Manuela Pedraza entre Tronador y Estomba, lote 8, manzana N, — metros 8,60 x 43,30, pesos 5.250. — E. — Marcelino Ugarte; José Alejandro y Carlos Moreno y Guillermo Young (hijo). — A. — Andrés Tarreyro.

Monte Dinero 2365 — metros 8,66 x 29,69, pesos 3.000, edificado. — E. — Francisco Conde López. — A. — José Benito Grande.

Montiel entre Cossio y Cahaguazú, lote 18, manzana 22 — metros 8,65 x 17,02, pesos 800. — E. — Sociedad Anónima «Industrial y Pastoril, Belga Sud Americana». — A. — Luis Noccera.

Nogoyá entre Mercedes y Chivilcoy, lote 3, manzana A — metros 8,65 x 14,17 y 47,75 x 47,75, pesos 1.970. — E. — Vicente Casullo y Hugo Schmitt. — A. — Carlos Rebagliati.

Núñez esquina Zado, lotes 8 al 10, manzana E — metros 23,63 x 28,93, pesos 3.400. — E. — Fortunato Antonio Garibaldi. — A. — Hipólita Magiorana de Rieuzi.

Orán entre Monte Dinero y Monte Egmont, lote 2 bis, — metros 10,392 x 14,495, pesos 773,35. — E. — José María Castiarena. — A. — Vicente Spagnuolo.

Pola 1765 — metros 8,66 x 33, pesos 5.000, edificado. — E. — Santiago Corselli, — A. — Donato Cuello.

Quesada entre Estomba y Forest, lote 17, manzana F — metros 8,66 x 34,64; Quesada entre Estomba y Forest, lote 23, manzana F — metros 8,66 x 34,61, todo en pesos 10,000. — E. — Marcelino Ugarte; José Alejandro y Carlos Moreno y Guillermo Young (hijo). — A. — Pedro René.

Rawson 714/20 — metros 10 x 17,32, pesos 35.000, edificado. — E. — Ramón O. Martínez. — A. — Tomás Rodríguez Eiró

Rodney 350 — metros 10,05 x 9,48 y 37,01 x 37,02, pesos 7.500, edificado. — E. — Luis Rosa. — A. — Gustavo Pfluger.

San Juan 4256 — metros 8,65 x 8,66 y 30,80 x 30,74, pesos 15.450, edificado. — E. — Carlos Massocco. — A. — Rosa C. Demartini.

Seguí esquina Maldonado, lote 1, manzana 7, — metros 8,65 x 17,32, pesos 2.250. — E. — Juan Montarsolo. — A. — Antonia Demaestri de Capra.

Tucumán 1721 — metros 7,144 x 7,361 y 25,930 x 25,980, pesos 95.000, edificado, — E. — Carlos Bozana. — A. — Andrés Inchauspe.

Territorios Nacionales

Chubut

Sección DII, fracción A, parte lote 24 — hectáreas 909, pesos 3.600. — E. — José Lecuona. — A. — Calixto Martínez.

Sección DII, fracción A, parte lote 25 — hectáreas 2500, pesos 10.000. — E. — Calixto Martínez. — A. — Edmundo Gandía.

Pampa

Colonia Alta Italia, Sección I, fracción A, lote 17, quinta 18 — hectáreas 18, Ar. 69, pesos 4.538,39. — E. — Bautista Franco. — A. — Santiago Pollard.

Sección VII, fracción B, parte lote 19, — hectáreas 1901, pesos 23.750. — E. — Amadeo E. Benítez. — A. — Esteban D. Fernando.

Sección VII, fracción C, parte lote 1, — hectáreas 2500, pesos 21.250. — E. — José A. Monti. — A. — Ernesto M. Arroyo.

Transferencias por causa de muerte

Estados Unidos 1144 — metros 8,44 x 67,98, pesos 30.000, edificado. — Sucesión de Petrona Hornos de Cepeda. — Heredero: Epifanio Rufino Cepeda.

Algarrobo 103 — m. 12.149 x 47.73, pesos 3.500, Edif.; Saráchaga esquina Goya — lotes 23 y 24 — manz. A — m. 19 x 18.87 y 20 x 20, pesos 7.600; Belén 541 — m. 8.66 x 31.29, pesos 19.460,72, Edif.

Sucesión de José Cuscini — Heredero: María Irene Tavolaro.

Carabobo 1348 — m. 8.66 x 51.96, pesos 9.312, Edif.; Martínez Castro 946 — m. 8.66 x 52.90, pesos 4.713, Edif.; Yapeyú 957 — m. 8.66 x 25,20, pesos 17.535, Edif.

Sucesión de Mercedes Rubert de Jofré — Herederos: Eduardo, Alfredo, Emilia, Elvira, Ana y Rosalía Jofré y Rubert Pedro Jofré.

Palos 418 — m. 8.66 x 30.31, pesos 8.000, Edif.; Zárate 22 al 24 — m. 11.89 x 16.80, pesos 10.000, Edif.; Pinzón y Raulet 220 — m. 13.05 x 34.53, pesos 12.000, Edif.

Sucesión de Juan Nicolini — Herederos; María, Delia Nicolini y Serra y Luisa Serra de Nicolini.

Piedras entre Patagones e Ituzaingó — lote 5 — manz. B — m. 8.66 x 34.42, pesos 15.000.

Sucesión de Federico Ricci — Herederos: Marcelino, Ignacia Felipa, Juan, Juana, María Ricci y Ferrari, Nicolasa Ferrari de Ricci.

Rosetti 27 — m. 8.66 x 8.99 y 22.79 x 20.17, pesos 10.801,39, Edificado.

Sucesión de Josefina Bartolomé de Vignati — Herederos: Antonio Juan Nicolás de Nicolis Vignati, Juan, Nicolás y Carmen Vignati.

Pampa

Colonia Atanasio Cevallos — Secc. 1 — Fracc. B — lote 19 — pte. chacra 7 — Hect. 24, Ar. 33 y Cent. 19, pesos 2.506; Id. — lote 19 — quintas 8, 9, 22, 23 y 24 — Hect. 17, Ar. 27 y Cent. 68, pesos 2.245.

Sucesión de Juan Etchelecu — Heredero: María Abons.

Resumen

Transferencias por actos entre vivos, Capital, 37 fincas, pesos 364.353,00 curso legal.

Transferencias por actos entre vivos, Territorios, 5 fincas, pesos 63.188,39 curso legal.

Transferencias por actos entre vivos, Total, 42 fincas, pesos 427.541,39 curso legal.

Transferencias por causa de muerte, Capital, 12 fincas, pesos 147.922,11 curso legal.

Transferencias por causa de muerte, Territorios, 2 fincas, pesos 4.751,00 curso legal.

Transferencias por causa de muerte, Total, 14 fincas, pesos 152.673,11 curso legal.

Totales generales

Transferencias por actos entre vivos, 42 fincas, pesos 427.541,39 curso legal.

Transferencias por causa de muerte, 14 fincas, pesos 152.673,11 curso legal.

Totales, 56 fincas, pesos 580.214,50 curso legal.

Ministerio de Guerra

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Por resolución de fecha 6 de Octubre de 1915, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, la causa instruída al soldado 91, D. 46, M. 137, Jesús Juárez, perteneciente al Regimiento Nº 4 de Línea «Coraceros General Lavalle», acusado de delito que afecta la disciplina. Queda el procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, en el Comando de la 1ª Región Militar.

Prescripciones de acción penal

Por resolución de fecha 8 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado 90, D. 22, M. 1047, Armilio de la Riva, del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, inculpado de haber cometido la falta de deserción en el año 1911, según lo dispuesto en los artículos 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 7 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del Cabo José Malezón, perteneciente al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, inculpado de la pérdida del revólver Colt Nº 284, en el año de 1911, según lo dispuesto en los artículos 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 8 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado 93, Joaquín Rubini, del Batallón Nº 5 de Ingenieros, inculpado de la pérdida del sable bayoneta M. 5555 en el año de 1911, según lo dispuesto en los artículos 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 7 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del Sargento Andrés Briamonte, del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, inculpado de la pérdida del revólver Colt Nº 576 en el año de 1911, según lo dispuesto en los artículos 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Octubre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Noviembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Portalis y Cía. Ltda.»

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 30 del corriente a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.

2º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo del mismo número de Directores salientes por haberse terminado su mandato de Director de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el Art. 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea:

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º) En el extranjero en las Oficinas de los señores Emile Erlanger y Cº, 8 Crosby Square, Londres, y de los señores de Neuflize y Cia., 31 Rue Lafayette, París. — 9 de Octubre de 1915. — El directorio.

9 Octubre Nº 632-v-29 octubre.

«Caras y Caretas»
Sociedad Anónima
Chacabuco 151
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad, en su sesión de fecha 2 del corriente, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 27 de Octubre corriente, a las 10 a. m., a celebrarse en el local social, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Supresión de los Arts. 5, 15, 16 y 17 del actual Estatuto.

2º Modificaciones de los Arts. 4, 7, 8, 9, 12 y 13.

3º Ampliación del Art. 11.

4º Tratar la proposición que hace el Sr. Francisco A. Vercelli, para reducir el valor nominal de las acciones de la sociedad.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, la asamblea, se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas concurrentes.

Los señores accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración, dos días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — El Secretario.

Nº 582-v-27 octubre.

«Provindencia»
Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1915, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Sarmiento 643, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día

Reforma de los Estatutos.

Se recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915. — Pedro Sbarbi, director administrador.

Septiembre 29—Nº 544-v-15 octubre.

Nuevas Convocatorias

«Tramways a Vapor de Rafaela»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1915, a las 2,30 p. m., en el local de la Sociedad, estación Retiro F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.

3º) Elección de tres Directores titulares, por un período de dos años, y cuatro Directores suplentes.

4º) Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1915.

Nota: Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local. — El Secretario.

E. 14 Octubre Nº 687-v-29 octubre.

«Margherita di Savoia»
Sociedad Femenil de S. M. e Instrucción Infantil
Independencia 2540

Las socias son convocadas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 17 de Octubre, a las tres p. m.

Habrá «quórum» con cualquier número de presentes, una hora después de la indicada.

La orden del día, está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1915. — La Secretaría.

E. 14 Octubre Nº 686-v-16 octubre.

Sociedad Italiana de S. M.
«Nuova XX Settembre 1870»

Se convocan los socios, para la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre 1915, que tendrá lugar en el local Social, Bustamante 563, el día 17 de Octubre, a las 9 1/2 a. m.; en primera convocato ia, no formando «quórum» en tal fecha, la Asamblea se efectuará el Domingo sucesivo 24 de Octubre, a la misma hora y con cualquier número de socios.

La orden del día, está expuesta en Secretaría. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1915. — El Secretario.

E. 14 Octubre Nº 683-v-16 octubre.

«La oxígena»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne sur Mer 331, el día 5 de Noviembre de 1915, a las 9 antes meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1915.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de beneficios.

4º Ampliación de los Estatutos.

5º Elección de un Director por 3 años, de un Síndico y de un Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación, en el local Social. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — E. J. Cabaut, presidente. — M. Birabén, secretario.

E. 14 Octubre Nº 691-v-4 noviembre.

Convocatorias Anteriores

«Banco Previsor de Ahorro»
(Sociedad Cooperativa Lda.)
Avda. de Mayo 1381
Convocatoria:

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, el Directorio de este Banco convoca a los Señores Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución el día 30 de Octubre de 1915 a las 8 y 30 p.m. para tratar en ella la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria Balance General y distribución de utilidades correspondiente al 10º Ejercicio, e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos Señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las Acciones hasta el día antes señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

E 13 Octubre Nº 680-v-30 octubre.

«Criaderos de Martrín Donos»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 2 de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1915.

2º Aprobación de:

a) Del pedido del Presidente concerniente a los gastos del viaje del Sr. F. D'Arcy.

b) Del pedido del Director Gerente provisorio, sobre indemnización pleito F. C. Sud.

3º Acordar la distribución de los beneficios.

4º Fijar el valor de las Acciones al 30 de Junio de 1915.

5º Elegir un Director Gerente, de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio.

6º Elegir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1915. — El Director-Gerente.

E 13 Octubre Nº 681-v-29 octubre.

«Cotonificio Dell'Acqua»
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 2 de Junio 1906, domiciliada en Darwin 1154, Buenos Aires.

Capital autorizado: $ oro 1.000.000, subscripto y realizado: $ oro 200.000.

En virtud de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 7 de Octubre, se cita a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Octubre, a las tres pasado meridiano, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver si se prorroga o no el término por el cual fué constituída la Sociedad.

2º En caso afirmativo determinar el plazo de la prórroga.

3º En caso negativo determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.

4º En caso de resolverse la liquidación confirmar también al Directorio en carácter de comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora.

El todo conforme a los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 4º La duración de la Sociedad será de 10 años, a contar de la fecha de su definitiva constitución. Podrá ser prorrogada por deliberación de la Asamblea, solicitándose la correspondiente autorización Gubernativa, para ello.

Art. 42. No más tarde de la época fijada para la aprobación del penúltimo Balance, deliberará la Asamblea si se deberá o no prorrogar la Sociedad, a términos del artículo 4º, y en caso afirmativo, se solicitará del Poder Ejecutivo, la autorización correspondiente. —Robe to Niel.bock, pr si lent. —Humberto Brustio, secretario.

E Octubre 13 — Nº 673-v-29 octubre.

«Compañía Arenera del Guazú»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Octubre a las cuatro pasado meridiano, en el Escritorio del señor Presidente, calle San Martín número 132, (primer piso). para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2º Deliberar sobre la futura marcha de la Compañía.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, .., de 1915. — El Gerente.

E Octubre 13 — Nº 675-v-21 octubre.

«Cervecería Argentina San Carlos»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las tres pasado meridiano, en el local, calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Reparto de utilidades.

5º Elección de un Director.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1915. — R. W, Maers, secretario.

E Octubre 13 — Nº 678-v-29 octubre.

«Banco del Hogar Argentino»
Avenida de Mayo Nº 886
Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse, por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 12 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas para el Sábado 30 del actual, a las 4 p.m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos, titulares y dos Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente prévia presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deben concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1915. — El Secretario.

E. 13 Octubre Nº 672-v-29 octubre.

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 225, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año, y fijación de la remuneración del Síndico.

3º Nombrameinto de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones dos días antes del de la reunión de la Asamplea, en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1915. — El Gerente.

Nº 652-v-29 octubre.

Compañía de Terrenos en Avellaneda
Sociedad Anónima
Bernardo de Irigoyen 330—Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 27 de Octubre de 1915, a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, según el artículo 27 de los Estatutos.

2º Aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

3º Elección de los señores miembros del Directorio que sustituirán a los salientes, y del Síndico titular y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1915. — El Directorio.
Nº 654-v-27 octubre.

«Fábrica de Sidra Argentina»
Sociedad Anónima
(Antes Compañía Delta del Paraná)
Victoria 974
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 4 pasado meridiano, en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance general de la Compañía, al 30 de Junio ppdo.
2º Provisión de las vacantes de Directores titulares y nombramiento de suplentes y Síndicos.
3º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la asamblea.
Notas: 1ª Por sanción de la asamblea general extraordinaria, del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional, cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina, Sociedad Anónima, y por resolución del Directorio, se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por título definitivo.
2ª Se avisa a los señores accionistas, que deben presentar las acciones que posean, para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la asamblea, y a tal efecto, deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Victoria 974, tres días antes de verificarse ésta. — El Presidente.
Nº 655-v-28 octubre.

«Fomento de Necochea»
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse el día 28 de Octubre del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la misma, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al año económico terminado en 30 de Junio de 1915.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la misma, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1915. — El Gerente.
E 12 Octubre — Nº 658-v-28 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre, de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531, (altos).
Orden del día:
1º Consideración y aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio.
2º Ratificación del nombramiento del señor Máximo Hagemann, como Director suplente interino.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Directorio.
E 12 Octubre — Nº 661-v-28 octubre.

Sociedad «Hogar Alemán para Marineros»
Carlos Calvo 102
Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Octubre, a las nueve pasado meridiano, en el Club Alemán, calle Córdoba Nº 731, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.
2º Elección de la Comisión Directiva.
3º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Según los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1915. — El Secretario.
E 12 Octubre — Nº 662-v-25 octubre.

«Compañía de Maderas del Alto Paraná»
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 29 de Octubre de 1915, a las 2 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre número 376, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años.
3º Elección de dos Directores suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo Ejercicio.
6º Designar a dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el Acta.
De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Las acciones se recibirán todos los días de 1 a 3 p. m. —Buenos Aires, Octubre 11 de 1915. — El Secretario.
12 Octubre Nº 665-v-28 octubre.

«Banco Marítimo del Río de la Plata en liquidación»
Asamblea Extraordinaria

La comisión liquidadora convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1915, a las 4 p. m., en el local, calle Maipú 171 altos, a fin de tratar y resolver la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y consideración del informe sobre el estado de la liquidación.
2º Nombramiento de una nueva comisión liquidadora por renuncia de cuatro miembros de la actual y ausencia de tres.
3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Para concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, Rivadavia 714, con tres días de anticipación al señalado para la convocatoria. La Comisión Liquidadora.
Nota: — Siendo ésta la segunda convocatoria, se hace saber a los señores Accionistas, que la Asamblea tendrá lugar con el número que concurra, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — El Secretario.
12 Octubre Nº 666-v-28 octubre.

«Caja Popular de Ahorros, Hogares y Jubilaciones»
Bartolomé Mitre Nº 519

Habiéndose producido el caso a que se refiere el artículo 655, de los Estatutos, y última parte del artículo 369, del Código de Comercio, se convoca a la asamblea general de accionistas, para el día 28 del corriente, a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas de la sociedad, con objeto de tomar conocimiento del informe sobre el estado social, y balance que se cerrará al 15 del corriente, y efectuar la designación de comisión liquidadora.
Las acciones deben ser depositadas contra recibo hasta el día 26 del corriente inclusive. — El número para celebrar asamblea, es de la mitad del capital.
No lográndose número en primera convocatoria la asamblea queda convocada en segunda, para el día 5 de Noviembre, en el mismo local y a la misma hora. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1915. — P. A. — El Gerente.
12 Octubre Nº 651-v-28 octubre.

«Frutícola Argentina».
Sociedad Anónima
Lavalle 385
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, calle Lavalle 385, el día 28 de Octubre próximo a las 3 p.m., a fin de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio.
2º Elección de un Director Titular en reemplazo del doctor Adolfo Valdez y de tres directores suplentes, todos por terminación de su mandato.
La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, desde el 18 de Octubre próximo. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — Ricardo Illa, presidente.
E. 11 Octubre Nº 644-v-28 octubre.

«Frutícola Argentina».
Sociedad Anónima
Lavalle 385
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Octubre de 1915 a las 3 y media p.m., en el local de la Sociedad, Lavalle 385, para tratar la siguiente
Orden del día:
1 Liquidación de la Sociedad.
2 En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de uno o más liquidadores, con plenas facultades. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — Ricardo Illa, presidente.
E. 11 Octubre Nº 642-v-28 octubre.

«La Universal».
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1915, a las 4 y media p.m., en el local de la Compañía, Lavalle Nº 385, para tratar la siguiente
Orden del día
1º) Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Ejercicio.
2º) Elecciones.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
La Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas estarán a disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el día 18 del corriente. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — El Director General.
E. 11 Octubre Nº 643-v-28 octubre.

«Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia»

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, el día 29 del mes en curso, a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio, Julio 1º de 1914 al 30 de Junio de 1915.
2º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
Para concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados de Banco, en la Dirección de la Compañía, depósito que puede hacerse hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1915. — El Directorio.
E. 11 Octubre Nº 650-v-29 octubre.

Sociedad Anónima Fábrica de papel «El Fénix»
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Octubre de 1915, a las 5 p.m. en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º Elección de dos Directores Titulares.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Fijación de la remuneración del Síndico.
5º Designación de los dos Accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
De conformidad con lo que establece el Art. 25 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus Acciones en la Administración de la Sociedad, Sarmiento número 643, antes del día 25 de Octubre de 1915. — El Secretario.
E 11 Octubre Nº 645-v-27 octubre.

«Bilz», Fábrica de bebidas sin alcohol
(Sociedad Anónima)
Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 2 de la tarde, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente.
Orden del día:
Deliberar y resolver sobre la Memoria y Balance anual correspondiente al 9º Ejercicio.
Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Federico J. Kussrow, Presidente.— H. Knüsli, Secretario.
E 11 Octubre Nº 648-v-27 octubre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «Los Palmares»

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Maipú 265,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombramiento de tres Directores Titulares.
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico para el año en curso.
5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1915. — El Secretario.
E Octubre 11 Nº 649-v-28 octubre.

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales
2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Septiembre ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar el día 27 de Octubre de 1915, a las tres pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle San Martín número 362. para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 7º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas escrutadores quiénes firmarán el Acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la

Compañía, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas, que siendo esta la 2ª Convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Gerente.

E 9 Octubre — Nº 628-v-27 octubre.

Fábrica de papel (Casati) de San Nicolás
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves, 28 de Octubre de 1915, a las dos de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre número 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre número 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E 9 Octubre — Nº 629-v-28 octubre.

«La Progresista»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 4 p. m., en el local social Victoria Nº 618, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1915.

2º Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el señor Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1915. — José María Gutiérrez, Director gerente.

9 Octubre Nº 631-v-30 octubre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad
(Sociedad Anónima)
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Octubre del corriente a las 11 a.m. en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del noveno ejercicio.

3º Elección de Directores Titulares: 3 por 2 años y 3 por 1 año.

4º Elección de Directores Suplentes: 2 por 2 años y 1 por 1 año; y en caso de ser nombrado Titular uno de los Directores Suplentes, elegir un Director Suplente más por 1 año.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el Art. 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Octubre de 1915. — La Administración.

E 9 Octubre Nº 636-v-26 octubre.

«Orphelinat Francais»
Córdoba 3738

La Comisión Directiva de la Sociedad, «Damas de la Providencia», invita a sus socios a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, en el «Orphelinat Francais», Córdoba 3738, el Miércoles 20 del corriente, a las 3 pasado meridiano,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del ejercicio 1º de Enero a 31 de Diciembre de 1914.

2º Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

3º Elección de 3 Miembros Activos, en reemplazo de la señora Paulina N. de Bosch (fallecida), Victorina O. de Caviére (reelegible), y Casiana L. de Ronaix (reelegible).

4º Elección de 5 Miembros Suplentes. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1915. — Marcelina L. de Mollard, secretaria.

E. 9 Octubre Nº 639-v-20 octubre.

«Cervecería del Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 27 del corriente a las cinco pasado meridiano, en el local Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915.

E 8 Octubre — Nº 627-v-27 octubre.

«Trust del Alto Paraguay»
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay», convoca a los señores Accionistas a la asamblea general que tendrá lugar en su local de la calle Cangallo número 499, 4º piso, el día 25 de Octubre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al noveno ejercicio, términado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Nombrar seis Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

NOTA: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos —. Buenos Aires, Octubre 8 de 1915. — El Directorio.

E 8 Octubre — Nº 626-v-25 octubre.

Compañía de Seguros «La Imperial»
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por los Estatutos de esta Compañía, se convoca nuevamente a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Octubre de 1915, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, 2º piso, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular, que informe a la Asamblea sobre la Memoria y Cuentas que se le presentan.

2º Lectura de la Memoria y consideración del Balance y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 12º Ejercicio.

3º Elección de nueve Directores en reemplazo de los señores Domingo J. Negri, Manuel F. González y Nicolas Costa, por cese; de los señores Eduardo De Bary, Modesto Estévez, José Chillado y Félix Iser, por renuncia de los señores Carlos Maristany Pagés y Agustín Solari, que no se han incorporado.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5º Elección de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

La Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. —Buenos Aires, 6 de Octubre de 1915. — El Gerente.

E 8 Octubre — Nº 625-v-19 octubre.

Sociedad Anónima «La Vendimia»
2ª Convocatoria:

No habiendo tenido lugar la Asamblea ordinaria del 30 de Septiembre ppdo., se convoca nuevamente a los Señores Accionistas para el día 19 del corriente, a las 5 p.m. en el local Florida 771, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1915. — El Directorio.

E 7 Octubre Nº 611-v-19 octubre.

«Compañía de Tierras del Oeste».
Cangallo 824.
Convocatoria:
Asamblea General Ordinaria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 de Octubre a las 3 p.m. en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario y del Balance General.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, de dos Directores suplentes por dos años, de un síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que renunciaron y a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas, para que firman el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1915. — A. F. Lertora, presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles, de 3 a 5 p.m., hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E. 7 Octubre Nº 617-v-28 octubre.

«Sociedad Forestal de Puerto Guaraní»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre corriente, a las 5 p. m., en el local, calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cinco Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1915. — El Presidente.

E. 7 Octubre Nº 612-v-25 octubre.

«Sociedad Ganadera de Puerto Coyle»

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre próximo, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de un Síndico.

Los señores Accionistas deberán presentar a esta oficina sus acciones o el recibo del Banco Anglo Sud Americano Limitado, de Río Gallegos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Septiembre 5 de 1915. — El Presidente.

E. 7 Octubre Nº 616-v-23 octubre.

«Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial»
Ernesto Tornquist y Cía (Limitada)

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre a las 3,30 p.m. en el domicilio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), a fin de tratar la siguiente,

Orden del día

1º. Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º. Consideración del nombramiento del señor Miles A. Pasman y de la reelección del señor R. Dätwiler, como Directores de la Sociedad.

3º Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1915.

E 6 Octubre Nº 599-v-22 octubre.

«Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Limitada»
Primera Convocatoria

Se comunica a los Accionistas de esta Cooperativa, que el día 20 de Octubre (Miércoles) a las 9 y 30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local social, Paraná 126, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Acta anterior.

2º Memoria y balance (su aprobación).

3º Informes de los Síndicos.

4º Integración del Directorio en once vocales, por terminación de mandato de los señores Pedro Mastrogiacomo, Cayetano Chiachio, Antonio Zitara, Próspero Ciancia, Juan Romano, Pablo Craboledda, y renunciantes, señores José Susco, Leopoldo Cassani, Francisco Medel, Nicolás A. Tonno, José Valenti y nombramiento de cinco vocales suplentes.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener lugar la Asamblea en Primera Convocatoria, hay necesidad de la presencia de la quinta parte de los Accionistas radicados en la Capital y que deben retirar de la Secretaría Social la tarjeta correspondiente, previo el depósito de las acciones en el día anterior al de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1915. — El Presidente.

E. 6 Octubre Nº 609-v-20 octubre.

«Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en el local, Brasil 731,

Orden del día:

1º). Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo Ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2º). Elección de un Síndico y un suplente, en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º). Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de bo-

leto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915.
E. 6 Octubre Nº 607-v-25 octubre.

«Cervecería Schlau»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 25 del corriente, a las cinco pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de Síndico y suplente, en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. —
E. 6 Octubre — Nº 603-v-25 octubre.

«La Forestal del Paraguay»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con los artículos 24 y 25 de los Estatutos y Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las tres y media pasado meridiano, en su local calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 10º. Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1915.

2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un Síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.—Carlos H. Besana, Director Gerente.
E. 6 Octubre — Nº 602-v-23 octubre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 25 de Octubre, a las cinco pasado meridiano, en el local Lavalle 754, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Proyecto de arreglo de la deuda de la Compañía con la Sociedad vendedora.

3º Informe del Síndico.

4º Renuncia colectiva del Directorio.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Disminución del capital social.
3º Canje de los certificados de acciones por acciones integradas.
4º Elección de Directorio y Síndicos.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se requiere para la Asamblea Extraordinaria, la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones en circulación.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 530, hasta las cuatro pasado meridiano del día anterior al de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — El Directorio.
E. 6 Octubre — Nº 606-v-25 octubre.

«Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia»

Se convoca a los señores Accionistas, para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Balcarce 278, escritorio Nº 300 a las 3 p. m., del día 22 de Octubre de 1915 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Adquisición del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia.

2º Reforma general de los estatutos y especialmente sobre representación del capital social.

3º Elección de dos accionistas para suscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Caja social hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — El Directorio.
Nº 586-v-21 octubre.

Sociedad Anónima «Hurlingham Club»
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Martes 19 de Octubre de 1915 a las 1.30 de la tarde, en el local de la calle Chacabuco 73, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores W. A. Agar, J. W. Barclay, E. D. Drabble y J. N. Drysdale que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El secretario.
Nº 585-v-19 octubre.

«Hansa Sociedad de Minas»
Sociedad Anónima
Aviso

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Elección de tres vocales y de un suplente, en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 463, (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — El Presidente.
Nº 584-v-25 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª del Reglamento de liquidación de la sociedad, la Comisión liquidadora, convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre, a las 2 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la liquidación.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente.

3º Aprobación del acta de la presente asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para subscribirla.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, diez días antes del la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — La Comisión Liquidadora.
Nº 579-v-22 octubre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al noveno Ejercicio, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1915, a las tres pasado meridiano, en su local social calle Cangallo 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de los fondos de previsión, Reserva y Reserva Especial.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores por un año y de cinco Directores por dos años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos, tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1915. — El Secretario.
Nº 576-v-21 octubre.

«Proveedor Argentino»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Octubre de 1915, a las tres pasado meridiano, en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura o liquidación de la sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad. — El Directorio.
Nº 577-v-21 octubre.

«Sociedad Anónima Canadera «Hill Station».

Por resolución del Directorio, se convoca por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 3 p.m., en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y síndico.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Septiembre 30 de 1915. — William Halliday, presidente.
E. 5 Octubre Nº 595-v-25 octubre.

«Columb, Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho».

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre a las 3 p.m., en el local social calle Callao número 350 con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la marcha de los negocios hasta fin de 1914, y las medidas tomadas para salvaguardar los intereses de la sociedad durante la conflagración europea.

2º Aprobar las remuneraciones del Director y del síndico.

Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, en la caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — A. Manz, director.
E. 5 Octubre Nº 589-v-21 octubre.

«El Ahorro Mutuo La Bola De Nieve».
(Sociedad Anónima).
2ª. Convocatoria

Para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de Octubre de 1915.

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que debía celebrarse el día 2 del corriente mes de Octubre, el Directorio ha resuelto, de acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos, convocar por segunda vez a los señores accionistas, para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre corriente a las 4 p.m., en el local social, Cangallo 301, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y ratificar la presentación hecha por el Directorio de la Sociedad al Tribunal de Comercio, solicitando convocatoria de acreedores de acuerdo con el artículo Séptimo de la Ley número 4156.

2º Resolver sobre la renuncia de los Directores y del Síndico y sobre la elección de nuevo Directorio y Síndico.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito en un Banco, en las Cajas de Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea, hasta tres días antes del señalado para esta Asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea deberá celebrarse con el número de Accionistas y Capital que concurra, de conformidad con el artículo 43 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1915. — El Directorio.
E. 4 Octubre Nº 572-v-22 octubre.

«Compañía Nacional de Construcciones»

El Directorio de esta Sociedad en su sesión del día 2 del mes de Agosto próximo pasado, ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convocar a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 66, escritorio 319, para votar la siguiente

Orden del día:

1º Tratar sobre la conveniencia de liquidar la Sociedad a cuyo efecto el Directorio expondrá a la Asamblea los fundamientos de esa proposición.

2º Autorización del Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 35 de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones doce días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener las boletas de entrada. La Asamblea se considerará válidamente constituída, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de los Estatutos Sociales, con la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas. — El Gerente.
E. 4 Octubre Nº 569-v-30 octubre.

«Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada»
Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 30 de Septiembre de 1915, el Directorio cita a los señores Accionistas, por segunda y última vez, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1915, en su local, Lima 130, a las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de cinco Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Genaro Galdi, Pascual A. Bianco, Américo Barbarita, Francisco Lamberti y Peregrino Suárez, cesantes; elecciones de otro Director titular, por un año, en reemplazo del señor Ferencio Gaig, renunciatario; elección de dos Directores suplentes, por dos años,

en reemplazo de los señores Gaspar Alcari y José Vaglica y elecciones de dos Síndicos, por un año, en reemplazo de los señores Reynaldo Porré y Ernesto Malena.

Nota: La Asamblea será Extraordinaria porque se tratará la reforma de los artículos 40, 41, 42 y 50, inciso G, de nuestros Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entradas a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 12 de Octubre, a las 7 p. m. — El Directorio.

4 Octubre Nº ...-v-14 octubre.

~~~~~

«Termas de Cacheuta»
Sociedad Anónima
Sarmiento 487 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 25 de Octubre de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 487,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 33 de los Estatutos, deben, para axistir a la Asamblea, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes del día fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Sarmiento 487. — El Gerente.

4 Octubre Nº 175-v-25 octubre.

~~~~~

«Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú»
Sociedad Anónima
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 18 de Octubre de 1915 a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle San Martín Nos. 66, 7º piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado e /31 de Diciembre de 1914.

2) Elección de cinco Directores titulares y de dos Suplentes, por un año.

3) Elección de Síndicos titular y suplente.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, antes de las 4 p. m., del día 16 de Octubre de 1915. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1915. — El Directorio.

Nº 556-v-18 octubre.

~~~~~

«Banco Familiar».
2ª Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Octubre a las 8 y media p.m., en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º.— Elección de cinco directores titulares, tres en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y José Bregante, por terminación de mandato, uno por un año en reemplazo del señor Domingo F. Vaccarezza por fallecimiento, y otro, también por un año, por renuncia del señor Juan Cademartori. Además debe elegirse tres directores suplentes en reemplazo de los señores doctor Prudencio M. Clariá, Eugenio Alemán y Santiago Linares, por terminación de mandato; y elección de síndico titular y suplente.

3º.—Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que siendo ésta la 2ª. Convocatoria, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra, de acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos y además que, para hacerse representar en dicha Asamblea se requiere depositar con tres días de anticipación, las acciones en las Oficinas del Banco. — El Directorio.

E. 1º Octubre Nº 568-v-19 octubre.

~~~~~

«La Unión Argentina». (Ltda).
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 15 de Octubre en curso, a las 3 p.m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1915, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de un Director en reemplazo del señor Juan Ernaga que falleció.

3º Elección de Síndico: titular y suplente.

4º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del Art. 21.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1915. — Carlos Gandolfo, gerente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión la correspondiente boleta de entrada.

E. 1º Octubre Nº 555-v-15 octubre.

~~~~~

«La Copropietaria»
Sociedad Anónima
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los artículos 43, (inciso 12), y 51 y 52, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 del corriente, a las 4 p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín Nº 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio último.

2º Nombramiento en reemplazo de los Directores que cesan en su mandato, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 del Estatuto, que son los señores Julio C. Borda, Cosme Massini Ezcurra, Juan Ochoa y de los señores Félix Luna Váldez y Pedro N. Schang, que renunciaron; ídem, de los Directores suplentes que cesan por igual causa, señores José M. Cullen y Juan P. Viaggio, y de uno más que no se nombró; ídem, de un Síndico titular y un suplente en substitución de los señores Francisco Couvier e Isaac Yampolsky, que cesan por expiración de su mandato.

3º Resolver sobre el futuro de la Sociedad, tratando si es necesario o no convocar una Asamblea General Extraordinaria para ese fin.

4º Designación de dos Accionistas que firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo los demás.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 55 de los Estatutos). — El Gerente.

2 Octubre Nº 567-v-19 octubre.

~~~~~

«Mata Grande»
Sociedad Ganadera, Compañía Limitada
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre del año en curso, a las 3 p. m., en el Puerto de San Julián,

Orden del día:

Reforma de los artículos 6º, 18, 22 y 24 de los Estatutos. — Puerto San Julián, Septiembre 15 de 1915. — El Directorio.

Nº 548-v-15 octubre.

«Banco del Crédito Comercial».
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 del entrante Octubre, en el local del Banco, Victoria 734, a las tres de la tarde, con objeto de resolver la siguiente:

Orden del día:

A) Disolución de la Sociedad.

B) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 43 de los Estatutos se recuerda a los señores Accionistas que si desearen concurrir a la Asamblea a celebrarse deberán hasta dos días enteros antes del designado para la misma, depositar el recibo de sus acciones en el Banco contra un documento que les será entregado de resguardo y entrada. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1915. — El Directorio.

E. 28 Septiembre Nº 540-v-14 octubre.

~~~~~

Tierras de Riego del Río Atuel
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordnaria, que se celebrará el día 14 de Octubre próximo a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Moreno 750 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Sanción del proyecto referente al empleo de las utilidades.

3º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a 11 a. m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires Septiembre 22 de 1915. — James Begg, Presidente. — Ernesto J Bartón, secretario.

23 Septiembre — Nº 489-v-19 octubre

~~~~~

«Gotusso y Cía.»
Sociedad Anónima
Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Octubre del corriente año, a las tres pasado meridiano, en su local Defensa 119, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4º ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores Juan P. Recondo, Antonio Arzeno y Pedro Speroni y el Director suplente señor Benito Gotusso, que han terminado en su mandato.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato de los actuales.

4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionista, que de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión. — El Gerente.

23 Septiembre — Nº 495-v-16 octubre.

~~~~~

«Compañía General de Obras Públicas»
Sociedad Anónima
Bernardo de Irigoyen 330 Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 18 de Octubre de 1915, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, 3er. piso para tratar la siguiente

Orden del día

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según el artículo 24 de los Estatutos.

2º Aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio y distribución de utilidades.

3º Elección de los señores miembros del Directorio que sustituirán a los salientes y del Síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de los Directores Gerentes y Directores Subgerentes.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, según lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1915. — El Directorio.

Nº 455-v-18 octubre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

~~~~~

Sociedad Cooperativa Telefónica

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo No. 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17 de 1887, Septiembre 18 de 1888, Octubre 10 de 1891, Abril 25 de 1894, Julio 23 de 1903 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u.)............... $ 2 500.000.—
» Subscripto: (en vigor) .... » 1.561.780.—
» Realizado: .... » 1.553 620.—
Acciones Preferidas: (a rescatarse), 639 acciones de $ 20 c/u........ » 12.780.—
Con Interés del 6 % anual.
Bonos de Capital: (retiro de socios), 12.437 Bonos de $ 20 c/u.....» 248.740.—
Con Interés del 6 % anual.

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1914

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Cuotas a cobrar sobre 635 acciones		8160 —
Caja:		
En efectivo		12507 81
Bancos:		
Depósitos en Cuenta Corriente		17167 91
Materiales en Depósito:		
Existencia		206919 86
Red Telefónica y sus accesorios	1746963 17	
Rebajado del Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios	60000 —	1686963 17
Red La Plata:		
Su costo		1149 23
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales		97789 02
Propiedades, su costo:		
Cangallo 1294 y Talcahuano 187	162520 24	
Cangallo 1284-86	148822 62	
Sucursal Sud: Tacuarí 1515-21	97368 52	
» Norte: Coronel Díaz 2045	25653 69	
» Oeste: Salguero 60-62	96882 83	
» Patricios: Liniers 2225/31	16042 92	
» Avellaneda: Belgrano 220	10699 21	
» Lomas: Pereyra Lucena y Alem	34806 94	
» Bella Vista (F. C. P.)	6606 49	
» Olivos (F. C. C A.)	21786 65	
» Villa Urquiza: Capdevila 2745	25527 —	
Terreno Calle Garay 912	9500 50	656217 61
Herramientas y Utiles:		
Existencia		7322 36
Abonados Deudores:		
Deudores varios por servicio telefónico		113908 40
Extensión «La Plata»:		
Costo de Instalación		118806 13
Nuevas canalizaciones subterráneas:		
Su costo		619089 63
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad:		
Garantías depositadas		1000 —
Muebles y Utiles:		
Existencia		19700 33
Impuestos Adelantados:		
Municipales		17140 —
Valores a Cobrar:		
Por Instalaciones, Pagarés, etc		3731 70
		3587573 16
PASIVO		
Capital:		
Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva: 3.038 acciones de $ 20 c/u	60760 —	
Acciones Ordinarias de Emisión Nueva: 75.051 acciones de $ 20 c/u	1501020 —	1561780 —
Acciones Preferidas:		
639 acciones de $ 20 c/u		12780 —
Bonos de Capital:		
12.437 bonos de $ 20 c/u		248740 —
Rescate de Acciones Preferidas	51580 29	
Rescate de Bonos de Capital	187611 91	239192 20
Fondo de Reserva		371474 80
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios	296537 85	
Rebajado para la Red Telefónica y sus accesorios	60000 —	236537 85
Fondo de Rescate de Títulos		2 60
Fondo de Beneficencia y Socorro		13472 81
Dividendo de 1910 a 1914:		
Saldo a Liquidar		168526 80
Vales y Certificados en fracciones de Acciones:		
En Circulación		103669 50
Obligaciones de 1893:		
Saldo a Pagar	970 80	
Intereses de Obligaciones de 1893:		
Saldo a Pagar	111 68	1082 48
Contrato de Propiedad Sud:		
Saldo Deudor	22541 46	
Contrato de Propiedad Oeste:		
Saldo Deudor	20322 14	
Contrato de Propiedad Cangallo 1284/86:		
Saldo Deudor	85478 —	
Propiedad Sucursal Villa Urquiza:		
Saldo Deudor	10000 —	138341 60
Intereses de Acciones Preferidas:		
Saldo a Pagar	1155 30	
Intereses de Bonos de Capital:		
Saldo a Pagar	10200 50	11355 80
Diversos Acreedores:		
Saldo de Compras y otros a Pagar		14075 88
Letras a Pagar:		
Documentos a Vencer		95649 77
Caja de Protección (entre Empleados):		
Saldo Deudor		120955 30
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad en el año		249935 77
		3587573 16

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Intereses, Art. 4o	14532 90	
» Intereses, Cambios y Descuentos	14808 10	29341 —
» Comisiones y Corretajes	5757 3[illegible]	
» Gastos Generales	89198 6[illegible]	
» Impresiones y Publicaciones	11778 1[illegible]	
» Alquileres	21004 6[illegible]	
» Sueldos	439679 7[illegible]	
» Renovación de Red y Utiles	33797 1[illegible]	
» Abonados Deudores: Rebajas, Quitas y de Cobro dudoso	35148 1[illegible]	
» Valores a Cobrar Cobro dudoso	2376 9[illegible]	
» Materiales en Depósito: Rebajas	109 5[illegible]	638850 36
» Utilidad en el año		249935 77
		918127 13
HABER		
Por Abonados	870090 76	
» Comisiones	626 4[illegible]	
» Valores y Abonos dudosos	453 6[illegible]	
» Instalaciones y Ventas de Materiales	12599 5[illegible]	883770 27
» Derecho de Canje		386 30
» Bonos de Capital: Utilidad en el Rescate		20814 96
» Dividendo de 1909 (caduco)		12355 60
» Capital (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva), caduco		800 —
		918127 13

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Septiembre de 1915

Remigio Tomé, presidente. — Z. E. Bonorino, secretario. — Carlos Zorraquin tesorero. — P. G. Sloan, administrador. — E. Wiepracht, contador. — Vo. Bo.: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, **teniendo esta autorización el alcance** previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 694-v 16 octubre.

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

— ESTABLECIDO 1863 —

Capital autorizado.............. £ 2.000 000
» subscripto.............. » 2.000.000
» integrado.............. » 1.000.000
Fondo de reserva.............. » 1.000.000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Septiembre de 1915.

ACTIVO			$ oro	$ m/n
Caja:	$ oro	$ m/n		
Existencia en efectivo	1308890 29	7288031 45		
Depósitos en otros Bancos	188816 23	9263508 02		
» » el Extranjero				
En viaje			1497706 52	16551539 47
Cartera:				
Letras y pagarés descontados, adelantos en cuenta corriente y cauciones			1639299 47	26454092 41
Diversas cuentas			2472479 04	
			5609485 03	43005631 88
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina			4536000 —	
Diversas cuentas				3261614 71
Depósitos:				
En cuenta corriente			123995 13	16701425 50
» Caja de ahorros			398047 96	14049357 79
A plazo fijo			551441 94	8993233 88
			5609485 03	43005631 88

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1915.

Guillermo Prichard, gerente.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 685-v 14 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905
CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.532.200—CAPITAL REALIZADO $ 1.524 120—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 639 acciones de $ 20 c/u = $ 12.780 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 14165 Bonos de $ 20 c/u=$ 283.300 con interés del 6 % anual

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1915

DEBE	$ m/n
Accionistas	8080 -
Caja y Bancos	26591 81
Materiales en Depósito	188790 50
Red Telefónica y sus accesorios	1684039 50
Red La Plata	1149 23
Instalación de Nuevas Centrales y Sucursales	104418 01
Propiedades	656217 61
Herramientas, Muebles, y Utiles	27022 64
Abonados Deudores	98647 65
Extensión La Plata	118806 13
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	620763 73
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 -
Valores a Cobrar	11347 70
Intereses Art. 4º	4381 80
Talleres	23675 93
Intereses, Cambios y Descuentos	558 40
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	58448 61
Renovación de Red y Utiles	375 03
Eventuales	10
	3634344 33

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 60760 —	
Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1471440 —	1532200 —
Acciones Preferidas		12780 —
Bonos de Capital		283300 —
Rescate de Acciones Preferidas		51580 29
Rescate de Bonos de Capital		187611 91
Fondo de Reserva		371474 80
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		236537 85
Fondo de Rescate de Títulos		2 60
Fondo de Beneficencia y Socorro		13472 81
Dividendos (Varios años)		163760 —
Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1082 48
Vales y Certificados en fracciones de Acciones		104269 10
Contratos de Propiedades		137138 31
Intereses de Accs. Preferidas y de Bonos de Capital		13145 60
Diversos Acreedores		17838 71
Letras a Pagar		33530 22
Caja de Protección (entre Empleados)		120342 70
Abonados		103074 55
Derecho de Canje		172 80
Instalaciones y Venta de Materiales		992 —
Renta y Gastos de la Propiedad Sud		101 83
Ganancias y Pérdidas		249935 77
		3634344 33

Remigio Tomé, presidente. — Z. E. Bonorino, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — E. Wieprecht, contador.
V.º Bº.: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, **Jefe.**

N 695-v-14 octubre.

BANCO GERMÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

BUENOS AIRES, CALLE RECONQUISTA 29/33

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo de 1906

Nº 2: Calle Ushuaía 4195 y Av. Forest 301

Casa Matriz: Berlín

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile y Río de Janeiro

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Septiembre de 1915.

ACTIVO			$ papel	$ oro
Caja:	$ papel	$ oro		
En efectivo	342407 07	42568 74		
» otros Bancos	1619488 91	209598 91		
» el Clearing	3399664 03	99203 07	5361560 01	351370 72
Préstamos			24340827 71	304996 87
Varias Cuentas			27367731	15601201 69
			57070118 72	16257569 28
PASIVO				
Capital:				
Correspondiente a la República Argentina				1729000 —
Capital autorizado y subscripto	M	20000000 —		
» realizado	»	20000000 —		
Fondo de Reserva	»	1200000 —		
Depósitos			13327087 75	299194 46
Varias Cuentas			43743030 97	14229374 82
			57070118 72	16257569 28

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1915.

E. Hermann, p. p. Richly.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 688-v-14 octubre.

NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY

Establecida en New York (EE. UU. N. América) en el año 1845 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina fecha 4 de Julio de 1901.

Casa matriz: 346 Broadway, New York
Oficina en Buenos Aires, 651 Av. de Mayo
Balance de las operaciones practicadas por la New York Life Insurance Company desde el 1º de Julio al 30 de Septiembre del año 1915.

	$ c/l
Pago a los tenedores de pólizas	
Dividendos	36215 89
Pólizas vencidas y liquidadas	159623 12
Siniestros pagados (15)	239951 68
Total pagados a los asegurados	435790 69
Total de premios percibidos	459549 81
Total de seguros en vigor, 6045 pólizas	65192 587
Garantías locales de las reservas de pólizas emitidas por la Sucursal del Río de la Plata.	
Títulos de crédito Argentino de 5 % depositados en el Banco Británico de la América del Sud en Buenos Aires	9450000 —
Títulos de crédito Argentino de 5 % depositados como garantía en la Caja de Conversión	150000 —
Préstamos a los tenedores de pólizas	4922488 80
	14522488 80
Dinero en efectivo y en caja y sumas depositadas en los Bancos de la Nación Argentina y Británico de la América del Sud	781978 54

Buenos Aires, Octubre 6 de 1915.

V. M. Paniagua

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 690-v-14 octubre.

PLANTADORA ISLEÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 685 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 4 de Abril de 1905

Capital autorizado . . . . $ 1.700.000 m/n
» emitido, subscripto y realizado . . . . » 1.530.400 »

Balance al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 30 de Septiembre de 1915.

ACTIVO		$ c/l
Acciones ordinarias a emitir		169600 —
Terrenos y plantaciones:		
Valor de los terrenos, plantaciones y construcciones		1794805 55
Aserraderos Cacique y Rosquete:		
Valor de los galpones y maquinarias	126401 67	
Amortización	6320 08	
	120081 59	
Existencias en maderas trabajadas y sin trabajar	104089 87	224171 46
Embarcaciones:		
Valor de 1 vapor, 3 chatas con motor a Kerosene, 2 lanchas a nafta, 6 chatas, 53 chatitas y canoas	37668 15	
Amortización	948 15	36720 —
Inventario de productos:		
Valor de las existencias de mimbre, canastos, álamos, sauce, fruta, vino, sidra y alcoholes		49543 45
Materiales y Almacén:		
Valor de las existencias		27369 93
Caja:		
En efectivo		7356 89
Acciones Preferidas:		
Dividendos ya pagados al 7 % s/ $ m/n 700.000 por un año		49000 —
Varios Deudores		55336 61
		2413903 81

PASIVO		$ c/l
Capital:		
Acciones ordinarias	1.000.00	
Acciones preferidas	700 000	1700000 —
Fondo de Reserva		108559 21
Varios acreedores		497907 07
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1913/14	53174 40	
Utilidad del ejercicio 1914 1915	54263 13	107437 53
		2413903 81

H. H. Leng, presidente. — Juan S. Müller, director-gerente. — P. Wetschky, secretario-tesorero. — R. W. Roberts, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, 30 DE JUNIO DE 1915

DEBE	$ m/n
Gastos de explotación, sueldos, fletes, materiales, gastos generales, etc.	117695 04
Intereses y descuentos	36384 46
Utilidad	54263 13
	208342 63

HABER	$ m/n
Valor de los productos vendidos y de las existencias	125887 90
Utilidad de los aserraderos	82454 73
	208342 63

H. H. Leng, presidente —Juan S. Müller, director-gerente. — P. Wetschky, secretario- tesorero. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 689-v-14 octubre.

COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 7 de Enero de 1914

Balance General, por el año terminado el día 31 de Marzo de 1915.
Segundo Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de 22 de Junio de 1915.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones:		
482 acciones no subscriptas...	48200 —	
Cuotas a cobrar s/ las subscriptas...	650 —	48850 —
Muebles, Utiles y Enseres:		
Existencia s/ inventario....	5715 19	
castigo 10 %.	571 51	5143 68
Maquinarias:		
Existencia s/ inventario...		43575 59
Mercaderías, Artefactos y Materiales s/ inventario...		7378 07
Postación y Red Urbana s/ inventario		26412 54
Edificio e Inmueble s/ inventario......................		23820 42
Medidores s/ inventario.....		3269 80
Combustible s/ inventario...		2281 54
Lubricante s/ inventario.....		317 10
Consumidores:		
Saldo deudores a cobrar....		6926 10
Caja:		
Existencia en efectivo		82 41
Constitución de la Sociedad:		
Saldo deudor de esta cuenta		7066 14
		175123 39

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital:		
El autorizado.......		125000 —
Siemens Schuckart Ld.:		
Saldo acreedor cuenta contrato.........	27143 31	
Saldo acreedor cuenta materiales........	13954 12	41097 43
Obligaciones a Pagar:		
Las a vencer................		2076 63
S. A. Importadora y Exportadora de la Patag.:		
Saldo acreedor de esta cuenta.		3549 46
Manuel Ferrari y Cía.:		
Saldo acreedor de esta cuenta.		1459 47
E. del Castillo y Cía.:		
Saldo acreedor de esta cuenta		100 24
Banco Anglo Sud Americano Ldo.:		
Saldo acreedor de esta cuenta.		779 71
		174062 94
Utilidad líquida del ejercicio.		1060 45
		175123 39

J. Oñoz, presidente.—H. J. Elbourne, Contador.—James Slater, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Resumen de esta cuenta por el ejercicio el 31 de Marzo de 1915

DEBE	$ m/n
—	—
1914 Mayo 1º:	
A Saldo deudor en esta fecha.	6488 43
1915 Mayo 31:	
A Muebles y Utiles y Enseres:	
Castigo s/ esta cuenta 10 % s/ 5715 19............	571 51
A Intereses y Descuentos:	
p. traspaso Saldo deudor de esta cuenta............	3380 01
A Gastos Generales:	
p. traspaso saldo deudor de esta cuenta...........	482 73
	10922 68
Utilidad líquida del ejercicio	1060 45
	11983 13

HABER	$ m/n
—	—
1915 Marzo 31:	
Por Constitución de la Sociedad:	
p. traspaso saldo que figuró como pérdida en el Balance anterior efectuado el 30 de Abril de 1914.	6488 43
Por Instalaciones:	
p. traspaso utilidad de esta cuenta................	2015 30
Por Medidores:	
p. traspaso utilidad de esta cuenta..............	1088 10
Por Consumo.	
p. traspaso utilidad de esta cuenta.................	2391 30
	11983 13

J. Oñoz, presidente.—H. J. Elbourne, Contador.—James Slater, síndico.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 696-v-14 octubre.

ALIANZA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Alsina 2028

Autorizada por Superior Decreto del P. E. de fecha 24 de Octubre de 1905

Capital autorizado.......	$	100.000 —
» subscripto........	»	78.800 —
» realizado........	»	78.800 —

Balance General al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 17 de Agosto de 1915, en el local Alsina 2028.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones-	
212 Acciones sin emitir. ...	21200 —
Acciones Retiradas:	
50 Acciones retiradas.......	5000 —
Propiedades:	
Valor de la casa calle Alsina, costo de la misma y refacciones........	76799 79
Muebles y Utiles:	
Los existentes avaluados en.	600 —
Banco de la Nación:	
Depósito en efectivo........	1562 12
Caja:	
Existencia en efectivo......	19 28
	105181 19

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital:	
El autorizado por los Estatutos	100000 —
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo acreedor de esta cuenta.	3212 16
Fondo de Reserva:	
Saldo acreedor de esta cuenta.	1969 03
	105181 19

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
—	—
A Gastos Generales:	
Gastos efectuados desde 1º Julio 1913 a la fecha.....	917 —
A Fondo de Reserva:	
20 % sobre las utilidades líquidas pasado a esta cuenta................	803 03
A Ganancia Líquida......	3212 16
	4932 19

HABER	$ m/n
—	—
Por saldo del ejercicio anterior.............	4664 03
Por alquileres de la casa calle Alsina producido líquido a la fecha............	268 16
	4932 19

Emilio C. Lahore, presidente.— Fermín Eguía, secretario.— M. Delfino, síndico.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 693-v-14 octubre.

TINTORERIA A. PRAT

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo de Julio 1418

Autorizada por Decreto 8 de Octubre de 1912

Capital autorizado e integrado $ 2.200.000 m/n

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Industrias inmuebles, maquiria y mobiliario..........	2772954 71
Existencias	184870 03
Caja y Bancos..............	64799 76
Acciones en garantía........	50000 —
Patentes e intereses....... ..	4520 29
Deudores varios...........	620 —
Constitución de Sociedad....	21969 —
	3099733 79

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital 22.000 acciones de $ 100 c/l. — c/u...........	2200000 —
Acreedores..................	110010 74
María Luisa Prat de Louit (saldo de adquisición).....	400000 —
Garantía del directorio......	50000 —
Reserva....................	11421 89
Amortización	167782 60
Ganancias y pérdidas.......	160518 56
	3099733 79

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Materias primas...........	84964 14
Mano de obra..............	302767 79
Gastos generales..........	261837 65
Utilidades a repartir........	160518 56
	810088 14

HABER	$ m/n
—	—
Trabajo general y Agua Prat	810088 14
	810088 14

Santiago I. Duhalde, presidente.— Eugenio Vautier, secretario – tesorero.— Eduardo F. Maglione, síndico.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 692-v-14 octubre.

QUEBRACHALES TINTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 531

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 12 de Enero de 1906.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ o/s 1000000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1915

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de accionistas de fecha 30 de Septiembre de 1915.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Campos (son: 327.328 hs. para vender....)	382692 39	
Depósitos para agua	1 —	
Herramientas y útiles	1 —	
Estanques rodantes............	1 —	
Aserradero y maquinaria......	1 —	
Alambrados.....	1 —	
Carros.........	1 —	2570 —
Edificios	1 —	13546 42
Represas y pozos	1 —	4005 10
Vías férreas....	1 —	82474 81
Tren rodante...	1 —	16917 75
Muebles y útiles	1 —	1725 38
Hacienda........		6045 —
Mercaderías....		27858 37
Maderas.........		939183 66
Deudores.........		1677162 77
Conversión	1164649 65	
Caja..........		2119 14
	1547353 04	2773608 40

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital....... ..	1000000 —	
Deudas hipotecarias...... ..	480543 78	
Fondo de reserva legal.....	10814 43	
Reserva........		126677 39
Acreedores.....	55874 83	
Dividendos.....	120 —	
Conversión.....		2646931 01
	1547353 04	2773608 40

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Abril 1º 1914		
A Saldo........	4088 93	
» Intereses en c/ corriente e hipotecas....	43578 75	
» Cuenta reserva..........		47208 09
» Conversión..		108335 64
	47667 68	155543 73

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Por intereses...		155543 73
» Conversión.	47667 68	
	47667 68	155543 73

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1915

Carlos A. Tornquist, presidente — León Gitard, gerente.—Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 685-v-14 octubre.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto P. E. en fecha 9 de Septiembre de 1913

Capital autorizado.......	$	500.000 —
» subscripto..........	»	354.000 —
» realizado..........	»	70 800 —

Balance trimestral el 31 de Agosto de 1915

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones....................	146000 —
Accionistas.................	283200 —
Gastos instalación..........	3462 30
Muebles y útiles............	9956 55
Líneas telefónicas directas...	900 —
Oficina legal...............	5773 30
Sueldos	44996 60
Alquileres..................	2800 —
Intereses...................	420253 —
Imprenta y librería..........	3937 85
Boletines diarios............	1822 50
Abonos telefónicos..........	1644 65
Acciones rescatadas	200 —
Patentes...................	500 —
Registro marcas............	281 —
Gastos generales...........	4246 50
Edificio social..............	162740 —
Impuestos y contribuciones..	295 —
Refacciones edificio social..	462 —
Banco Francés..............	4076 12
Nuevo Banco Italiano.......	46 55
Banco Español.............	2550 60
Banco de la Nación........	28848 82
Caja......................	2099 14
	715042 01

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital....................	500000 —
Fondo de reserva...........	1539 55
Fondo de previsión.........	12806 01
Revista semanal............	890 45
Roberto Cano..............	500 —
Hipotecas.................	115000 —
Cuotas servicios Nº 1 2)...	84306 —
	715042 01

N. A. Calvo, presidente.—Beltrán Sausot, tesorero — Francisco Oján, secretario.—L. Mendiola, contador.—Vº. Bº. M. Etchart, síndico.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 660-v-14 octubre.

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros
Avenida de Mayo 1034

Autorizada por Decreto 30 de Abril 1912

Crpital autorizdo		$ 1.000.000
» emitido y subscripto..	»	300.000
» ralizado.............	»	241.500

Balance trimestral al 31 de Julio de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones......		700000 —
Accionistas.....		58500 —
Muebles y útiles		4304 89
Impuestos		1799 90
Gastos generales y sueldos		6586 08
Caja y Bancos..		41962 19
Títulos de renta		248573 —
Reaseguros pasivos	212 65	8006 64
Comisiones	215 14	4304 70
Deudores varios	500 61	15507 19
Conversión	323 74	
Siniestros		2255 95
	1252 14	1091800 54

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Premios e intereses	1250 05	27707 47
Reservapara riesgos en curso..		25000 —
Reserva especial		30000 —
Fondo de reserva...........		3444 11
Ganancias y pérdidas		1158 54
Acreedores varios	2 09	3754 69
Conversión.....		735 73
	1252 14	1091800 54

Buenos Aires, Agosto 26 de 1915.

José Gonzalez Pellicer, precidente. —G. Mario Lons, gerente. – M. Toncoulat, contador. —A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 657-v-14 octubre.

"AREA"

Sociedad Anónima

Domicilio calle Alsina 654

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 7 de Mayo de 1912, e inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Agosto de 1912.

Capital autorizado.........	$	500000 —
» subscripto...........	»	500000 —
» realizado............	»	182040 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1915

DEBE	$ m/n
Accionistas.................	317960 —
Caja..........................	1148 99
Banco de Galicia y B. A...	2664 03
Depósito plazo fijo...........	15450
Casas	100147 42
Terrenos................. ...	61592 50
M. Ramos Rodríguez	3200 —
Gastos generales.	2658 20
Pérdidas y ganancias.........	4968 53
	509789 67

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Intereses......................	480 75
Casas (cuentas explotación)..	3400 10
Sofía H. de Rolon.........	5908 82
	509789 67

M. A. Cichero, presidente. – Mario J. Rossi, tesorero. – Alfonso Hortelano, síndico

Buenos Aires, 5 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 663-v-14 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Policía de la Capital. — El día 20 de Octubre a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación privada en remate, para la provisión de pasto verde con destino a la manutención de la caballada de la repartición durante los meses de Noviembre, Diciembre próximo y Enero de 1916.— Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

v-20 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 y media p.m., para la confección de chapas para Patentes de automóviles y motocicletas; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 51.246-L-1915. — Octubre 12 de 1915, — El Secretario.

v-21 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a la 1 y 30 p.m., para la construcción de obras sanitarias y ampliación del Pabellón de Leprosos del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayó 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

v-20 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 p.m., para la construcción de adoquinado de granito con ba e de hormigón de cal en a cal.e Pavón de Catamarca a Luca, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayó 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

v-20 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la provisión de chapas de fierro galvanizado a canaleta y chapas de cinc liso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oitcina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

v-20 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de pasto. avena y afrecho, desde el 1º de Noviembre hasta el 31 de Diciembre próximo. Tendra lugar el día 16 del corriente a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones. —Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Of. v-16 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles, harina para pan, semillas, artículos de ropería en general, lana lavada, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, ferretería, carpintería y herrería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos xy Hospitales Regionales, el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano Nº 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de Farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301). el día 19 de Octubre del corriente año, a las dos pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1915. — El Director,

v-19 octubre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, colchonería, bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc., etc. drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1916. Tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Noviembre del corriente año a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — El Director.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1916. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 18 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1915. — El Director.

v-18 octubre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Departamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 1,85 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1,80 x 2,70 y un w. c., de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera de pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla de pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días, desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 25 de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-25 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizado por la Ley Nº 9086; que el día 22 de Noviembre próximo, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero del año entrante, cuyo fondo amortizante es de $ 663.000 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — El Secretario.

v-21 octubre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las dos y media p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento inmediato de los siguientes empréstitos:

Fondo Amortizante. Ley 8121. Crédito Argentino Interno, 1911, pesos 149.900 moneda legal.

Ley 8123' Internos de Obras Públicas, 1911, pesos 400.000 oro sellado.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de L'Unión Parisienne.

Ley 9086' Empréstito Municipal de 1897, pesos 82.200 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta; así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1915. — El Secretario.

v-21 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Hospital Nacional de Clínicas

Llámase a licitación hasta el día 15 de Octubre de 1915, a las 12 a. m., para la provisión de telas, carnes, leche y derivados, fideos y harinas, gallinas, pollos y huevos, pescado, pan y carbón, con destino al consumo del Hospital, por el término de seis meses. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, en la Dirección del Hospital. Las propuestas se abrirán ante los licitantes que concurran en el día y

hora señalados, en el despacho del Director. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1915. — La Dirección.
v-15 octubre.

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación por el término de treinta díasa contar desde la fecha, para la construcción de las obras de reforma y ampliación del local de la Escuela de Odontología, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán examinar y consultar en la Tesorería de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas con el depósito de garantía marcado en la Ley respectiva, las que serán abiertas en presencia de los interesados el día 18 de Octubre a las 5 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1915. — El Secretario.
v-18 octubre.

Licitación pública para las Cárceles y Departamentos Anexos de la Capital Federal y Marcos Paz.

Llámase a licitación pública para la provisión y suministro general a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional (Caseros y Pichincha), Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369), Departamento de Menores, Abandonados y Encausados de la Capital, (Güemes 4343), Cuerpo de Guardia Cárceles de la Capital, (Güemes 4343), y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1916, de: Carne, pan, pescado, comestibles, víveres, verduras, artículos de almacén, combustibles, jabón, fideos, medicamentos y útiles, materiales de calzado, vestuario, y materiales de vestuario, ropas, interiores y de cama, menaje, muebles, materiales de talleres diversos, artículos y materiales de electricidad, materiales de construcción, herramientas y útiles, artículos de fotografía, etc.

Los interesados pueden obtener las planillas de artículos a proveerse y el pliego de condiciones en la Inspección General de Justicia, San Martín 439.

La Inspección General de Justicia podrá adquirir mayor cantidad de éstos artículos para su remisión directa al Presidio y Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Los licitantes presentarán, antes del día en que deba celebrarse la licitación, a la Dirección de cada establecimiento, que se dispongan a proveer, una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito la respectiva Dirección y convendrán con ellas el modo de conservar esas muestras con seguridad, pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación, que se realizará el día 25 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., en la Inspección General de Justicia, San Martín 439, con presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915. — Diego González.
v-25 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Octubre próximo, para la ejecución de las obras de construcción del edificio de la escuela «Benjamín Zorrilla», en Resistencia (Chaco), de acuerdo con los planos y presupuestos confeccionados al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar, en la expresada Dirección, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., y en la Oficina del Encargado Escolar de Resistencia.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde, en esta Capital y en Resistencia. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — El Secretario General.
v-18 octubre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.
O.v-10 diciembre.

Licitación de Vestuario y Equipo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 2 p.m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a.m. a 6 p.m. — Capital Federal, Agosto 24 de 1915. — José P Marcilese, Coronel Secretario.
Of.-v-27 Octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento de los transportes «Chaco» y «Pampa», con destino a un puerto de Norte América sobre el Atlántico, con preferencia el de Nueva York.

Las propuestas se abrirán el 15 de Octubre a las 2 y 30 p.m. Por condiciones, datos, planos, etc. ocurrir a la División Compras.
v-15 octubre.

Llámase a presentación de propuestas para la licitación de artículos para equipos, que se realizará el 26 del corriente mes. Por pliego de condiciones, datos, etc., ocurrir a la División Compras.
v-26 octubre.

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones de víveres, y artículos de electricidad y radiotelegrafía, a efectuarse en los días 15 y 22 del mes de Octubre, respectivamente. — Por pliegos de condiciones, datos, etc., ocurrir a la División Compras.
v-22 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 284/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de ruedas para vagones de fierro fundido y de acero laminado y prensado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones y especificaciones Nº 128 y a los planos correspondientes, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9,30 a 11,30 a m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, correspondientes a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — La Administración.
v-26 octubre.

«Obras Sanitarias de la Nación»

Se llama a licitación para la construcción de (16) diez y seis obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. — Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 30 de Octubre próximo, a las 10 a. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915. — José I. Goñi, Secretario.
v-29 octubre.

Se llama a licitación para la provisión de (1.200) un mil doscientas toneladas métricas de plomo en lingotes y (50) cincuenta toneladas métricas de soga meollar de cáñamo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Expoltación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Octubre próximo a las 11 a. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. —José I. Goñi, Secretario.
v-25 octubre.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes secciones de la Cloaca Máxima, comprendidas desde la Cámara de Carga, en el kilómetro 30,947 hasta la casilla de válvulas en la ribera, kilómetro 44,670, en Berazategui; Sección 8ª, desde el kilómetro 30,947 hasta el kilómetro 35,500; Sección 9ª: desde el kilómetro 35,500 hasta el kilómetro 39,540; y Sección 10ª: desde el kilómetro 39,540 hasta el kilómetro 44,670, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos, que se le entregará para cada una de esas secciones, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento, de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno, de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un pesos por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., las correspondintes a la 8ª Sección; a las 3 1/2 p. m., las de la 9ª Sección y a las 4 p. m., las de la 10ª Sección, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-25 octubre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Ignacia Fuentes de Luque, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Cayetano Luque. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1915. — El Secretario
v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Dionisia Piano de Tumelasci por sí y por sus hijos menores don José, Dª Albina, Dª Elda y Dª María Virginia Tumelasci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Tumelasci. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1915. — El Secretario.
v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Florinda Lucero de Palacios por sí y en representación de su hijo don Eduardo José Palacios, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-soldado del cuerpo de Bomberos, don Rosendo Palacios. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — El Secretario.
v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Hermida de Romay y las señoritas Carmen e Isabel Romay, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Andrés Romay. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1915. — El Secretario.
v-21 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Tissone de Saravia, por sí y por sus hijos menores Elena Carmen, Enrique Benito, María Estela y María Susana y en ejercicio de sus propios derechos, doña María Victoria Saravia y doña Emilia Mercedes Saravia, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente del ex-jubilado D. Víctor María Saravia. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1915.—El Secretario.
v-18 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Micaela Pérez de Beroiz, por sí y por su hija menor doña Clotilde Beroiz; en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Bernardo Beroiz. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1915. — El secretario.
v-18 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Alfredo H. Pons, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de trescientos noventa y seis pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 396,53 m/n), en concepto de reparos recaídos en manifiestos de despacho de la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-23 octubre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Felipe M. Duar, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado, por la suma de noventa y dos pesos cinco centavos moneda nacional ($ 92,05 m/n), en concepto de derechos aduaneros; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Villanueva Martí y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado, valor de noventa y seis pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional, que en concepto de derechos Aduaneros adeudan a la Aduana de la Capital, como sucesores de la firma J. A. Díaz y Cía., bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 487 C. o 651 C, o 49 C, y nota de Registros número 722/1915, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en triángulo cruzado RS, número 1089, un cajón, vapor Sierra Ventana, paquete 1823, fecha de entrada, Marzo 31 de 1914; marca BE, abajo RP, número 500, un cajón, vapor A. Prince, paquete 684, fecha de entrada Febrero 14 de 1914. — El Jefe.

v-18 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 39/915 o 287 R, o 743 A, o 152 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 39/915

Marca SW, número 3489, un fardo, vapor Roma, paquete 2976, fecha de entrada, Junio 3 de 1914; marca DOS, número 2500, un bulto, vapor Lambaré, paquete 3059, fecha de entrada, Junio 7 de 1914; marca BC, número 9516, un cajón, vapor S. Prince, paquete 3353, fecha de entrada, Junio 22 de 1914; marca en cuadro P, sin número, 21 bultos, vapor Ihrlesoy, paquete 3187, fecha de entrada, Junio 13 de 1914; marca LDF abajo MKP, sin número, 38 tambores, vapor Vulcain, paquete 2924, fecha de entrada, Junio 1º de 1914; marca M. Calderón, sin número, un tambor, vapor Vulcain, paquete 2924, fecha de entrada, Junio 1º de 1914; marca M. Calderón, sin número, tres cajones, vapor Vulcain, paquete 2924, fecha de entrada, Junio 1º de 1914; marca S. A. Warrior, sin número, un casco, vapor H. Brae, paquete 3018, fecha de entrada, Junio 5 de 1914; marca 6481, sin número, ocho esqueletos, vapor Paraguay, paquete 3047, fecha de entrada, Junio 5 de 1914; marca MAR, x Nomfé, sin número, seis esqueletos, vapor Amazón, paquete 3050, fecha de entrada, Junio 6 de 1914; marca JM, sin número, 40 cascos, vapor Salland, paquete 3130, fecha de entrada, Junio 10 de 1914; marca AG, número 1, un esqueleto, vapor Santa Rita, paquete 3268, fecha de entrada, Junio 17 de 1914; marca RL, sin número, una bolsa, vapor D. Degli Abruzzi, paquete 3482, fecha de entrada, Junio 28 de 1914; marca BH o RH, sin número, dos esqueletos, vapor Duca di Génova, paquete 3203, fecha de entrada, Junio 13 de 1914; sin marca sin número 327 bolsas, vapor Viena, paquete 2989, fecha de entrada, Junio 3 de 1914; marca VV, sin número, un casco, vapor Siam, paquete 3429, fecha de entrada, Junio 26 de 1914; marca en triángulo 584 arriba AS abajo C, sin número, un casco, vapor A. Zéde, paquete 3481, fecha de entrada, Junio 30 de 1914. — El Jefe.

v-18 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 42-1915 o 331 R. o 847 A. o 148 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de los Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 42-1915.

Marca R S abajo 810, sin número, 7 cajones, vapor P. de Udine, paquete 3559, fecha de entrada Julio 5 de 1914; marca en triángulo A E B K C, número 1, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 3815, fecha de entrada Julio 20 de 1914; marca P S, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 3815, fecha de entrada Julio 20 de 1914; marca G N F, número 1707 al 09, 3 cajones, vapor Quessant, paquete 3638, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca J B, sin número, 20 cajones, vapor Quessant, paquete 3638, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca S H, número 1.2, 2 cajones, vapor Quessant, paquete 3633, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca en diamante B B abajo J L C, número 2.3., 2 cajones, vapor Arón, paquete 3819, fecha de entrada Julio 20 de 1914; marca A K, número 6, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 3852, fecha de entrada Julio 22 de 1914; marca en diamante B A arriba S P abajo S C, sin número, 10 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 2925, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca E N, sin número, 20 cascos, vapor Quessant, paquete 3428, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca G H abajo R 2569, sin número, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 3571, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca G H abajo R 2570, sin número, 10 cajones, vapor Asturias, paquete 3571, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca St C abajo D, número 6955, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 3666, fecha de entrada Julio 9 de 1914; marca W F, número 2123, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 3666, fecha de entrada Julio 9 de 1914; marca A D C, número 1.2. 2 bordelesas, vapor Plata, paquete 3839, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca G M C, número 1964, 1 cajón, vapor Plata, paquete 3839, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca L M C, número 8384 al 86, 3 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3980, fecha de entrada Julio 29 de 1914; marca A C, sin número, 100 cajones, vapor P. Umberto, paquete 3570, fecha de entrada Julio 4 de 1915; marca S W abajo P E, número 438, 1 cajón, vapor Deseado, paquete 3713, fecha de entrada Julio 18 de 1914; marca C S, número 1, 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 3936, fecha de entrada Julio 25 de 1914; marca F S, número 1054.1034 al 35, 3 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 3936, Julio 25 de 1914; marca E P, número 4952 al 54, 3 cajones, vapor Samara, paquete 3569, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca E. Penar, número 1.2. 2 cajones, vapor Samara, paquete 3569, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca M C, número 4, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 3703, fecha de entrada Julio 12 de 1914; marca en triángulo 234 abajo A H, número 1217, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 3851, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca C R, número 2625, 2 cajones, vapor L. Salvada, paquete 1637, fecha de entrada Marzo 18 de 1913; marca A C, sin número, 25 fardos, vapor Vandyk, paquete 2442, fecha de entrada Mayo 13 de 1913; marca B V, sin número, 7 cajones, vapor Plata, paquete 2902, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca A G, sin número, 25 fardos, vapor Hyanthes, paquete 3021, fecha de entrada Junio 15 de 1913; marca L H, sin número, 90 fardos, vapor Vestris, paquete 3425, fecha de entrada Julio 9 de 1913; marca H K, sin número, 8 cajones, vapor S. Ventana, paquete 3657, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca en diamante 5596 arriba EV K, número 47870, 1 cajón, vapor S. Ventana, paquete 3657, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca en triángulo 1436, número 6970, 1 cajón, vapor Eugenia, paquete 2761, fecha de entrada Mayo 21 de 1913; marca V R, número 755 al 57. 62. 63., 4 cajones, vapor Salta, paquete 3434, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca S, sin número, 11 cajones, vapor S. Nevada, paquete 3598, fecha de entrada Julio 6 de 1914; marca V L C, sin número, 1 cajón, vapor La Negra, paquete 3808, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca D C, número 1 al 10, 10 cajones, vapor H. Scott, paquete 3547, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca D P abajo C W, sin número, 21 cajones, vapor Byrón, paquete 3618, fecha de entrada Julio 7 de 1914; marca J Z, sin número, 12 bordelesas, vapor Queen Mary, paquete 1573, fecha de entrada Marzo 26 de 1913; marca B R D, número 643, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca E L M, sin número, 22 cajones, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca J T, número 668 al 88, 21 cajones, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca S G, número 637, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca U F, número 15, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca P A E T C, número 1 al 3, 3 cajones, vapor Valdivia, paquete 3525, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca C T C, sin número, 34 cajones, vapor H. Laddie, paquete 3809, fecha de entrada Julio 18 de 1914; marca en triángulo punta abajo C 542, número 450, 1 cajón, vapor El Paraguayo, paquete 4040, fecha de entrada Julio 31 de 1914; marca F P, sin número, 9 bolsas, vapor La Negra, paquete 3808, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca en óvalo L P S, número 3074 al 76, 3 cajones, vapor H. Scott, paquete 3547, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca F P, sin número, 9 bolsas, vapor La Negra, paquete 3808, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca en óvalo D P S, número 3074 al 76, 3 cajones, vapor H. Scott, paquete 3547, fecha de entrada Julio 3 de 1914. — El Jefe.

v-18 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN R. DE RON o JUAN C. DE RON, ya sean como herederos o acreedores, para qué dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1915. — Armando F. Laspiur, secretario.

E. 12 Octubre v-17 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas (Puerto Santa Ana), la que tiene las siguientes características: Eslora 6m27, manga 1m57, puntal 0m52, construída de cedro con cuatro toleteras, once cuadernas y una cuaderna de loro a proa; tiene el nombre borrado. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, en el expediente Nº 9943. J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales del Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca», Nº 5858 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies 5", puntal 2 pies; construído de madera de pino, pintado de color verde y en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941. J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino sprus y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, manga 1,80 metros, puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el Río Luján, por la Subprefectura del puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres Hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras y de las siguientes dimensiones: Eslora 6,88 metros, manga 1,55 metros puntal 0,44 metros. Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente 7353 T. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 octubre.

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49962

"New Wrinkle"

Octubre 4 de 1915. — The Bryant Electric Co. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-14 octubre.

Acta Nº 50002

L'ORKIDÉE

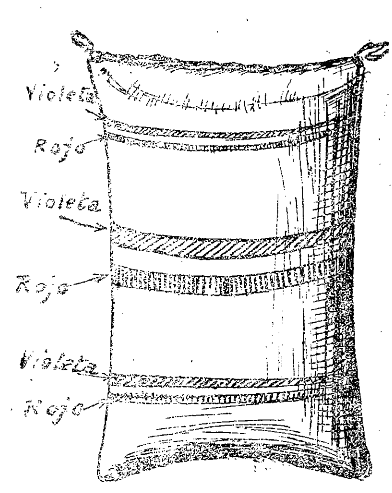
Octubre 7 de 1915. — Elías Zucchi. — Artículos de perfumería, jabonería, y de tocador, de la clase 16.
v-16 octubre.

Acta Nº 49998

Chiquin

Octubre 6 de 1915. — José M. García. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-16 octubre.

Acta Nº 49999



Octubre 6 de 1915. — Antonio Arboino. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-16 octubre.

Acta Nº 50001



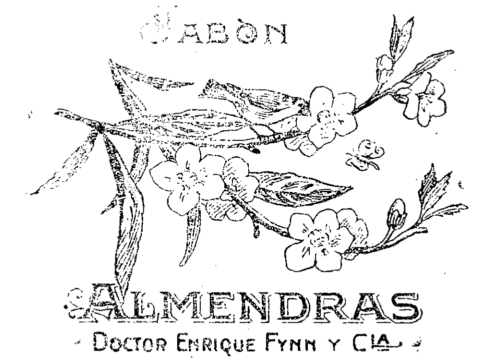
Octubre 7 de 1915. — Juan Tamburrino. — Insecticida, de la clase 2.
v-16 octubre.

Acta Nº 50003

León

Octubre 7 de 1915. — Ramos y Cía. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, almidón, borax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar, encerar pisos, sacamanchas, de la clase 14.
v-16 octubre.

Acta Nº 50.006



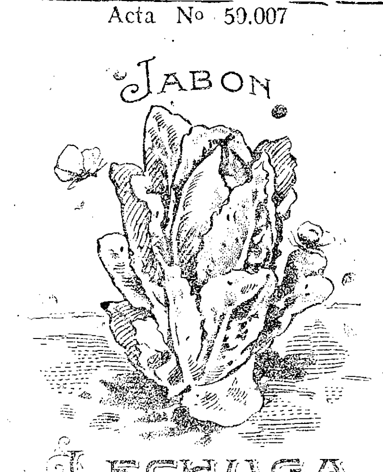
Octubre 7 de 1915. — Enrique Fynn y Cía. — Jabones de la clase 16.
v-16 octubre.

Acta Nº 50.015.

CLIMAX

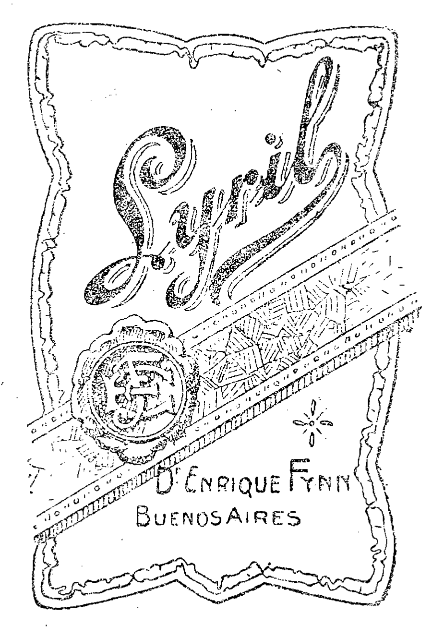
Octubre 7 de 1915. — Fiske Bros Refining Co. — Aceites y grasas en general, destinados a lubrificar toda especie de objetos de la clase 3.
v-16 octubre.

Acta Nº 50.007



Octubre 7 de 1915. — Enrique Fynn y Cía. — Jabones de la clase 16.
v-16 octubre.

Acta Nº. 50.009.



Octubre 7 de 1915. — Enrique Fynn y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-16 octubre.

Acta Nº 50.010.

Lyril

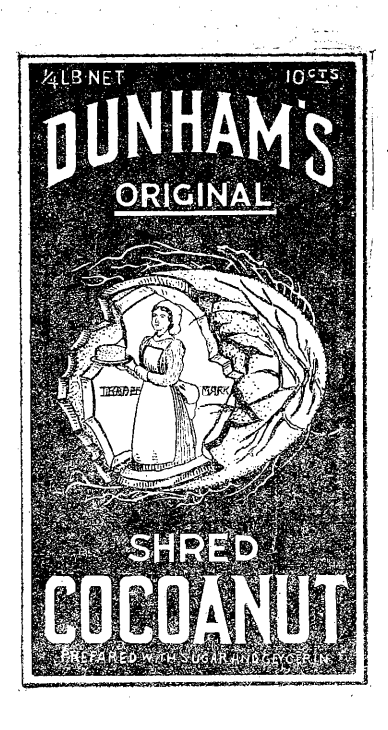
Octubre 7 de 1915. — Enrique Fynn y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14.
v-16 octubre.

Acta Nº 50.011.

BROWNHOIST

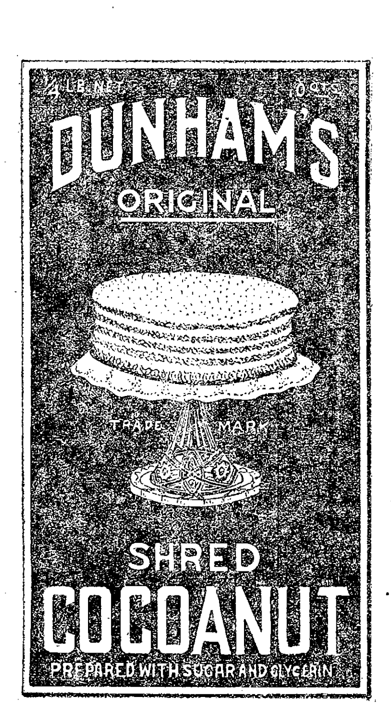
Octubre 7 de 1915. — Brown Hoisting Machinery Company. — Troleys para máquinas de elevar y transportar pesos, grúas en general, baldes de todas clases para llevar y manejar mineral, carbón y materiales similares y ganchos de seguridad para dichos baldes, máquinas para transportar y elevar, mesas de transferencias para carros de ferrocarril, máquinas para cargar hornos, empujadores de carros, sistemas superiores de ferrocarril de un sólo carril o monorail para manejar carga en los depósitos, galpones y edificios similares, árpeos para maderamen, frenos, garras y manguitos de máquinas, molinetes, guinches y cabrias de la clase 12.
v-16 octubre.

Acta Nº 50.012.



Octubre 7 de 1915. — Dunham Mfg. Company. — Coco y fruto del coco en todo estado y forma de fabricación de la clase 22.
v-16 octubre.

Acta Nº 50.013



Octubre 7 de 1915. — Dunham Mfg. Company. — Coco y fruto del coco en todo estado y forma de fabricación de la clase 22.
v-16 octubre.

Acta Nº 50.014.



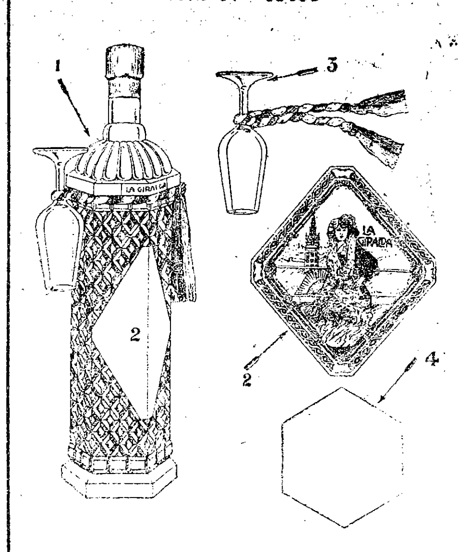
Octubre 7 de 1915. — Fiske Bros Refining Co. — Aceites y grasas en general destinados a lubrificar toda especie de objetos de la clase 3.
v-16 octubre.

Acta Nº 49996

The Brunswick

Octubre 6 de 1915. — A. Sougnac. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-16 octubre.

Acta Nº 48483



Mayo 18 de 1915. — José Orriols. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23, (envase) modificada.
v-16 octubre.

Acta Nº 49990



Octubre 6 de 1915. — David Costaguta y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-16 octubre.

Acta Nº 49994



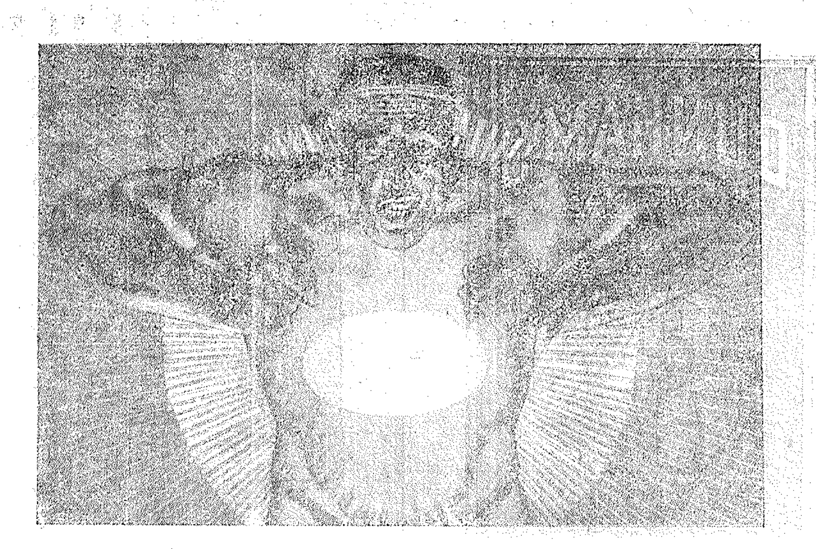
Octubre 6 de 1915. — Castaño y Rodríguez. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-16 octubre.

Acta Nº 49995



Octubre 6 de 1915. — Castaño y Rodríguez. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23.
v-16 octubre.

Acta Nº 49.971.



Octubre 5 de 1915, — Splitdorf Electrical Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-14 octubre.

Acta Nº 49967

ANTINORI

Octubre 4 de 1915. — Marqueses Lodovico y Piero Antinori. —Vinos en general y espumantes, de la clase 23.

v-14 octubre.

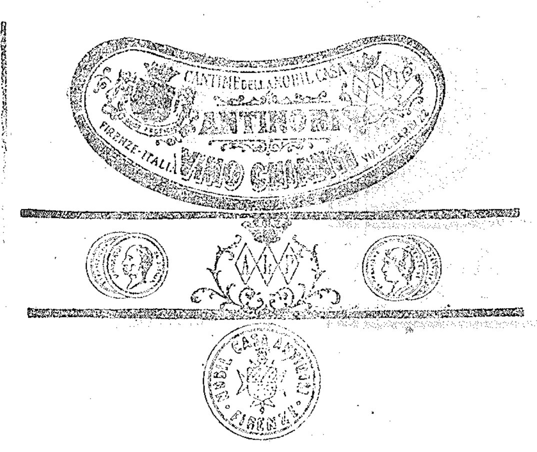
Acta Nº 49.970.

"La Tandilera"

Octubre 4 de 1915. — Sociedad Anónima La Tandilera. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-14 octubre.

Acta Nº 49966



Octubre 4 de 1915. — Marqueses Lodovico y Piero Antinori. —Vinos en general y espumantes, de la clase 23.

v-14 octubre.

Acta Nº 49952





Octubre 4 de 1915. — M. A. Zanardi. — Cafés, de la clase 22.

v-14 octubre.

Acta Nº 49954



Octubre 4 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada, (The Argentine Tabacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-14 octubre.

Acta Nº 49956

WISCONSIN BOND

MMC

Octubre 4 de 1915. — M. Meyer. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.

v-14 octubre.

Acta Nº 49.981.



Octubre 5 de 1915. — Santiago Mezzera y Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-14 octubre.

Acta Nº 49.982.

SOLDATI

Octubre 5 de 1915. — Sucesión José Soldati. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.

v-14 octubre.

Acta Nº 49.983.

SOLDATI

Octubre 5 de 1915. — Sucesión José Soldati. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-14 octubre.

Acta Nº 49.986.

Octubre 5 de 1915. — Moss y Cía. — Yerba mate de la clase 22 (envase).
v-14 octubre.

Acta Nº 49.978.

Armour's

Octubre 5 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata.— Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.
v-14 octubre.

Acta Nº 49.979.

Armour's

Octubre 5 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-14 octubre.

Acta Nº 49.980.

Armour's

Octubre 5 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-14 octubre.

Acta Nº 49,975.

Armour's

Octubre 5 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata. —Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, uso doméstico, de la clase 2.
v-14 octubre.

Acta Nº 49.976.

Armour's

Octubre 5 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata. — Instrumentos, y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.
v-14 octubre.

Acta Nº 49.977.

Armour's

Octubre 5 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.
v-14 octubre.

Acta Nº 49.984.

La Nueva

Octubre 5 de 1915. — Armesto Hermanos y Silva. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-14 octubre.

Acta Nº 49.985.

La Nueva

Octubre 5 de 1915. — Vicente y Gaspar Armesto. — Confecciones calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.
v-14 octubre.

Acta Nº 49.987.



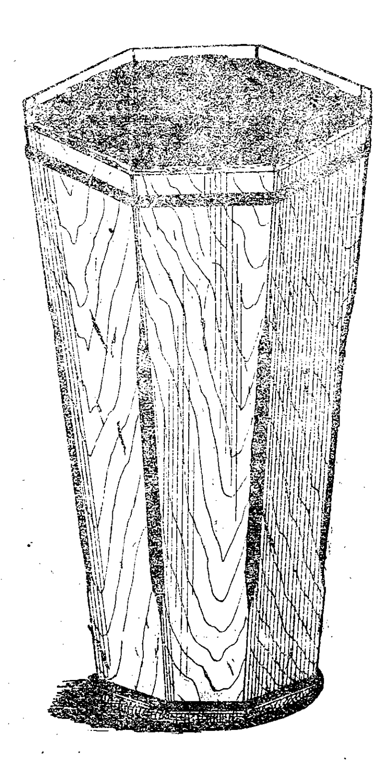
Octubre 5 de 1915. — Janoher Pesce e hijo. — Tubos para lámparas de la clase 14.
v-14 octubre.

Acta Nº 49.988.

Guará

Octubre 5 de 1915. — Portalis y Cía. Limitada. — Yerba mate de la clase 22.
v-14 octubre.

Acta Nº 49968



Octubre 4 de 1915. — Martín y Cía. — Substancias alimenticias, principalmente yerba mate, de la clase 22, (envase).
v-14 octubre.

Acta Nº 49989.

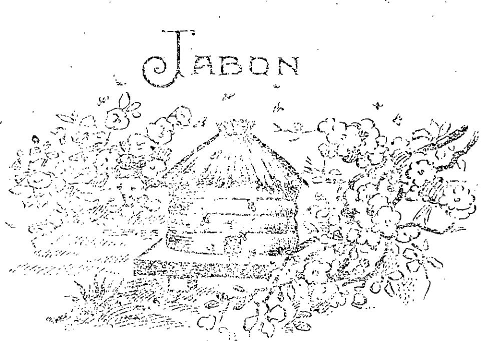


Octubre 6 de 1915. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-16 octubre.

Acta Nº 49991

Octubre 6 de 1915. — Alfredo Pozzi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-16 octubre.

Acta Nº. 50.004.



Octubre 7 de 1915. — Enrique Fynn y Cía. — Jabones de la clase 16.
v-16 octubre.

Acta Nº. 50.005.



Octubre 7 de 1915. — Enrique Fynn y Cía. — Jabones de la clase 16.
v-16 octubre.

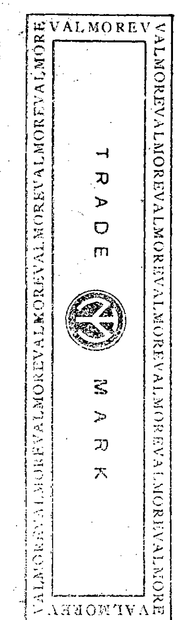
Acta Nº. 50.008.



Octubre 7 de 1915. — Enrique Fynn y Cía. — Jabones de la clase 16.
v-16 octubre.

Acta Nº 48.947.





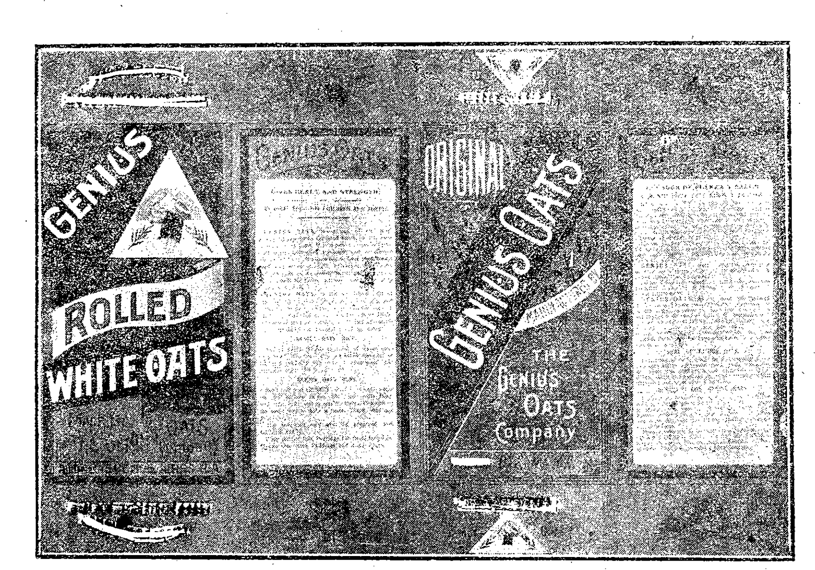
Julio 2 de 1915. — Alizieri, Torrado y Cía. — Losiones de perfumería de la clase 16 (modificada).
v-19 octubre.

Acta Nº. 50.025.



Octubre 8 de 1915. — British American Toba co Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.028.



Octubre 8 de 1915. — The Genius Oats Company. — Cereales en general de la case 22.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.030.



Octubre 8 de 1915. — Julio Hansen. — Perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios para el tocador de la clase 16.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.032.

MARINO

Octubre 8 de 1915. — Carlos Marino. — Artículos sanitarios, cámaras principales de inspección de mortero armado, sus componentes y accesorios de la clase 14.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.019.

Histogénol

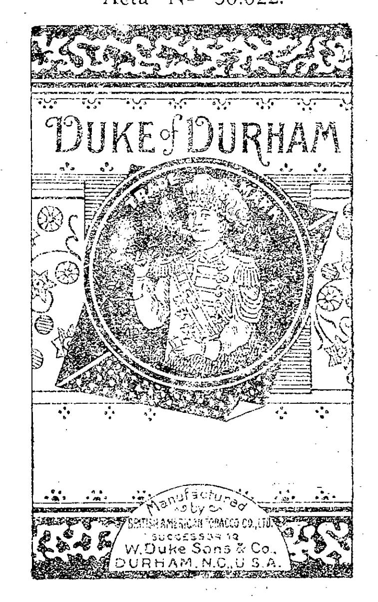
Octubre 8 de 1915. — Abel Naline. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.017.

Cerrito

Octubre 8 de 1915. — Sommer y Cía. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.022.



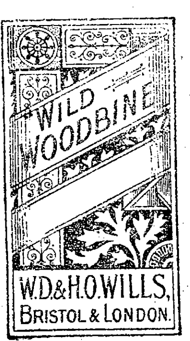
Octubre 8 de 1915. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.023.



Octubre 8 de 1915. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.024.



Octubre 8 de 1915. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.037.

Alba

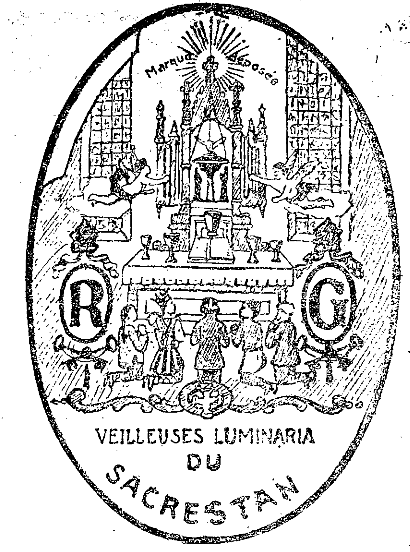
Octubre 8 de 1915. — Guillermo A. B. Robinson. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.029.

"16"

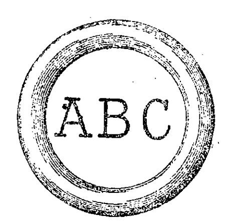
Octubre 8 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.036.



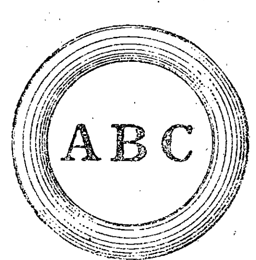
Octubre 8 de 1915. — Daniel David Garibaldi. — Velas en general de la clase 3.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.038.



Octubre 9 de 1915. — Butavand y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorio de la classe 12.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.039.



Octubre 9 de 1915. — Butavand y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otros clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.034.

Gourmandises

Octubre 8 de 1915. — B. Noél y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.033.



Octubre 8 de 1915. — A. B. Rocca. — Cafés de la clase 22.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.031.

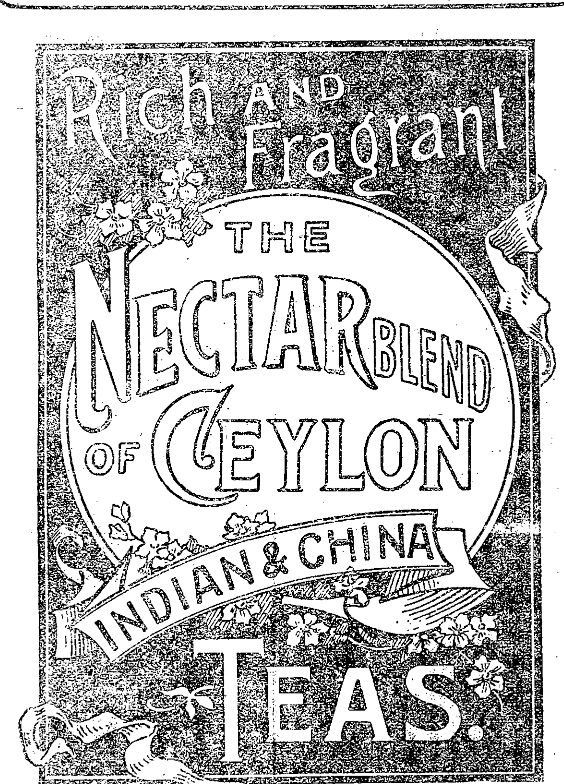
Candealina

Octubre 8 de 1915. — Agustín Marchese. — Harina fina o granulada a base de gluten de la clase 22.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.040.

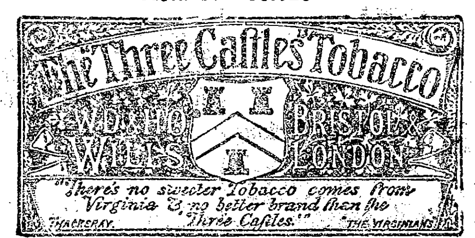






Octubre 9 de 1915. — Moore y Tudor. — Te de la clase 22.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.026.



Octubre 8 de 1915. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos en general de la clase 21.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.016.



Octubre 8 de 1915. — Salvador León. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-19 octubre.

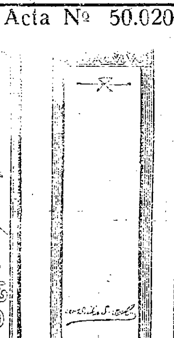
Acta Nº 50.018.

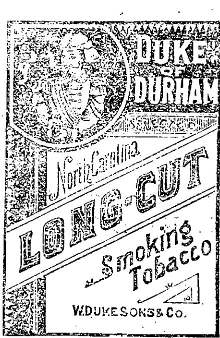
"EL GRANADERO"
MANUFACTURA DE TABACOS
Rivadavia - 7072
A. MACKINTOSH
MARCA REGISTRADA
BUENOS AIRES

Octubre 8 de 1915. — Avelino Mackintosh. — Artículos de cigarrería en general de la clase 21.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.020.

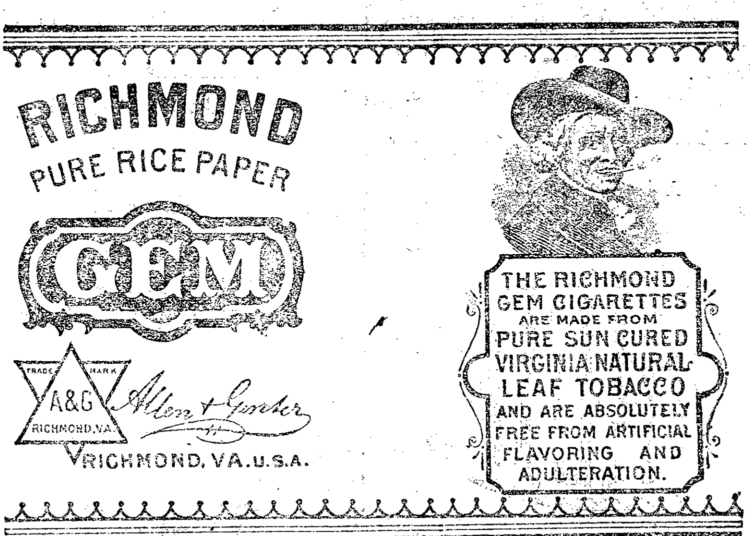






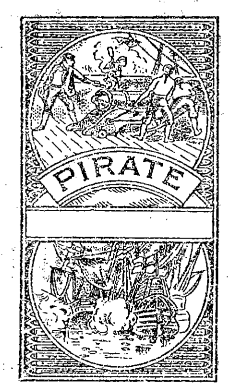
Octubre 8 de 1915. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos en general de la clase 21.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.021.



Octubre 8 de 1915. — British American Tobacco Company, Limited. — Cigarrillos de la clase 21.
v-19 octubre.

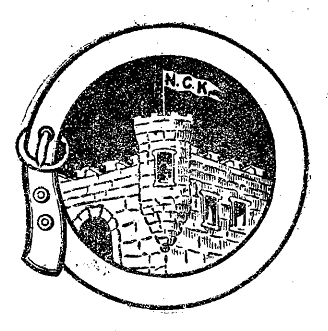
Acta Nº 50.027.





Octubre 8 de 1915. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 octubre.

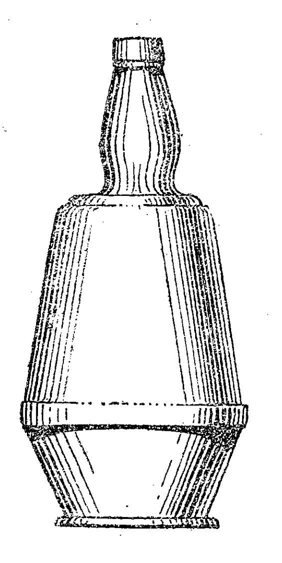
Acta Nº 49964



Octubre 4 de 1915. — New Castle, Leather Co. — Cueros en general, de clase 19.

v-14 octubre.

Acta Nº 49965



Octubre 4 de 1915. — Aldo Giovanni Facchini. — Una bebida especial (amaro), de la clase 23.

v-14 octubre.

Acta Nº 49958

Fair Maid

Octubre 4 de 1915. — David Dunlop. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 octubre.

Acta Nº 49963



Octubre 4 de 1915. — The American Hardware Corporatión. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-14 octubre.

Acta Nº 49.974.

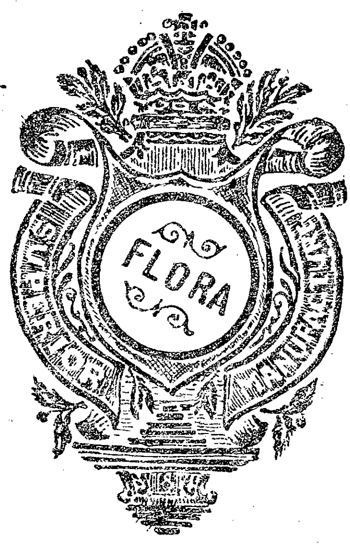
Greenbank

Octubre 5 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-14 octubre.

Acta Nº 36327





Abril 11 de 1912. — Lorenzo Pasqual. — Artículos de sombrerería en general, de la clase 16 (substituída).

v-14 octubre.

Acta Nº 49390

Titan

Septiembre 24 de 1915. — International Harvester Corporatión. — Motores de todas clases, ya sean estacionarios, portátiles, de la clase 5.

v-14 octubre.

Acta Nº 49955

Sal de la China

Octubre 4 de 1915. — Braulio Bilbao. — Sales o sus combinaciones para usos veterinarios, de la clase 2.

v-14 octubre.

Acta Nº 49953

Corona

Octubre 4 de 1915. — Landers, Frary y Clark. — Máquinas y aparatos para molienda en general, de la clase 5.

v-14 octubre.

Acta Nº 49.972.

Simón Pure

Octubre 5 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-14 octubre.

Acta Nº 49.973.

Top Notch

Octubre 5 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-14 octubre.

Acta Nº 49992

Caresses

Octubre 6 de 1915. — B. Noël y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 octubre.

Acta Nº 50000

Veteran

Octubre 6 de 1915. — Eppenstein y Warren. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 octubre.

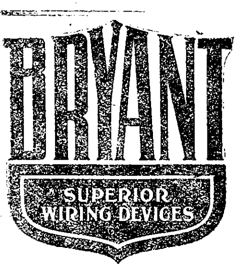
Acta Nº 49961

"UNO"

Octubre 4 de 1915. — The Bryant, Electric Co. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-14 octubre.

Acta Nº 49960



Octubre 4 de 1915. — The Bryant, Electric Co. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-14 octubre.

Acta Nº 49959



Octubre 4 de 1915. — The Perkins Electric Switch, Manufacturing Co. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-14 octubre.

Acta Nº 49997



Octubre 6 de 1915. — M. R. Fernández y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 octubre.

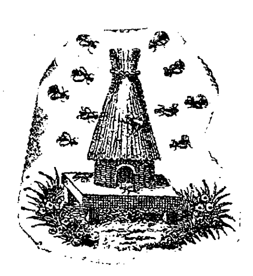
Acta Nº 49993

Delices

Octubre 6 de 1915. — B. Noël y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 octubre.

Acta Nº 49969



Octubre 4 de 1915. — George Michel, Philibert Marquis Et Les Fils de Bernard Merzbarch. — Chocolates, cacao, confites, bombones y productos de confitería en general, de la clase 22.

v-14 octubre.

Acta Nº 49957

La Balcarceña

Octubre 4 de 1915. — Jorge M. Smith. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 octubre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional